



La  Salle
U.E.P. Hermano Miguel
Cuenca



LASALLISTA:
**Tú eres parte
del milagro**
Nuestra visión.
Nuestro pasión.
Nuestro futuro.



www.delasallecuenca.edu.ec

Datos Informativos

Institución: Unidad Educativa Particular Hermano Miguel De La Salle

Código AMIE: 01h00199

Ubicación geográfica:

Provincia: Azuay, Cantón: Cuenca, Parroquia Huayna-Cápac

zona: 6 distrito: 01D02 **Circuito:** 01d02c05_06

Tipo de Institución Educativa: Mixta

Financiamiento: Particular

Niveles educativos: educación general básica y bachillerato

Jornada: matutino

Número de estudiantes: mujeres 530 varones 1 377

Número de docentes: mujeres 43 varones 41

Personal administrativo: mujeres 8 varones 3

Personal de apoyo: mujeres 3 varones 8

Autoridades:

Rector: MGS. BRUNO TOLA

Vicerrectora: MGS. PATRICIA CEDILLO

Inspector general: ING. XAVIER ESPINOZA

INTEGRANTES DEL CONSEJO EJECUTIVO:

Mgs. Bruno Tola

Mgs. Patricia Cedillo

Lcda. Manena Villavicencio

Dra. Ana Zambrano

Mgs. Lourdes Gutiérrez

CPA. Tamara Jumbo Chamba

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN: AV. SOLANO 7-01 Y LUIS MORENO MORA

CORREO ELECTRÓNICO: delasallecuenca@gmail.com

secretaria.general@delasallecuenca.edu.ec

TELÉFONO: CONVENCIONAL 2810-349

CELULAR: 0994905774

MISIÓN INSTITUCIONAL

La Unidad Educativa Particular Hermano Miguel-De La Salle de Cuenca, brinda a sus estudiantes una educación humana y cristiana de calidad, inspirada en los principios Lasallistas, guiada por la normativa educativa ecuatoriana y la filosofía del Bachillerato Internacional, formando ciudadanos críticos, indagadores, con sentido de liderazgo, conciencia ecológica y respetuosos de la interculturalidad.

VISIÓN INSTITUCIONAL

La Unidad Educativa Particular Hermano Miguel - De La Salle de Cuenca, desarrollará en sus estudiantes, durante los próximos cinco años, competencias: afectivas, cognitivas, de desarrollo humano, de valores y conciencia ecológica e investigativas; para alcanzar altos estándares de calidad educativa a nivel nacional e internacional.

CONTEXTUALIZACIÓN

La Unidad Educativa Particular Hermano Miguel De La Salle, está ubicada en la ciudad de Cuenca, parroquia Huayna Cápac, en la Av. Fray Vicente Solano y Av. Luis Moreno Mora; pertenece a la Zona 6, Distrito 01D02, Circuito 01D02C05_06.

Brinda un servicio educativo a niños, adolescentes y jóvenes de Cuenca y sus alrededores, así como, a inmigrantes nacionales y extranjeros; la población socioeconómica a la cual se dirige corresponde a la clase media y media baja; con una política de otorgamiento de becas a estudiantes de acuerdo al análisis de las necesidades socioeconómicas.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1. Antecedentes

La Unidad Educativa Particular Hermano Miguel De La Salle Cuenca, preocupada por garantizar una sana convivencia armónica entre sus integrantes ha aplicado las normas de convivencia establecidas en la Guía de las Escuelas Cristianas; que se ha ido ajustando de acuerdo con la realidad de nuestro contexto y disposiciones ministeriales.

El presente Código de Convivencia Institucional se ha construido de forma participativa, estará en vigencia desde: julio del 2021 a julio del 2026 dentro de este periodo se realizarán los ajustes necesarios de acuerdo a los requerimientos institucionales y/o ministeriales.

Su construcción se ha realizado con base a los lineamientos establecidos desde el Ministerio de Educación en el Acuerdo 0332-13, la Guía metodológica para su construcción y en los principios que fundamenta el Carisma Lasallista propio de nuestra Institución.

Su ejecución se realizará de acuerdo a la planificación de: Convivencia Armónica Institucional, Seguimiento, Evaluación y Comunicación; por parte de la Comisión de Seguimiento de la Convivencia Armónica Institucional con la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

2. Justificación

La construcción participativa del Código de Convivencia Institucional mediante un proceso reflexivo activo y dinámico, busca fortalecer el ejercicio de derechos y propiciar ambientes seguros, saludables para el aprendizaje y garantizar una convivencia armónica entre todos los miembros de la Unidad Educativa.

Se basa en la filosofía lasallista “Una educación humana y cristiana de calidad” así como en los lineamientos normativos vigentes: El Acuerdo 0332-13 que institucionaliza el Código de Convivencia como un documento de carácter público elaborado de forma participativa y democrática que permita una mejor convivencia entre los miembros de la Institución.

El Art. 26 de la Constitución hace referencia a que la educación es un área prioritaria que garantiza la igualdad e inclusión indispensable para el Buen Vivir.

Los Arts. Del 12 al 29 Derechos del Buen Vivir de la Constitución.

En el Capítulo II DERECHOS DEL BUEN VIVIR, Sección V, EDUCACIÓN, arts. 26-27-28-29.

Sección quinta

Educación

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de

la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez;

impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de

Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas. CPE-208 (pp. 16-17)

En relación a la educación, La LOEI REFORMADA (2021-10-19), desde la página 11 adelante hace referencia a los siguientes artículos, en su

Art. 2.- Principios. - Los principios que rigen la presente Ley son los previstos en la Constitución de la República, Tratados e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, el Código Orgánico Administrativo y los demás previstos en esta Ley.

Art. 2.1.- Principios rectores de la educación

Rigen los siguientes principios

a. Acceso universal a la educación

b. No discriminación: y

c. Igualdad de oportunidades y de trato.

Art. 2.2.- Principios de aplicación de la Ley

Para la aplicación de esta Ley y de las actividades educativas que de ella deriven, se observarán los siguientes principios:

a. Interés superior de los niños, niñas y adolescentes

b. Interculturalidad y plurinacionalidad:

c. Equidad:

d. Inclusión:

e. Igualdad de género:

f. Corresponsabilidad; y,

g. Pertinencia:

Art. 2.3 Principios del Sistema Nacional de Educación

El Sistema Nacional de Educación se regirá por los siguientes principios:

a. Libertad de enseñanza

b. Educación para el cambio: La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad;

c. Educación en valores

d. Educación para la democracia

e. Participación ciudadana

f. Flexibilidad

g. Cultura de paz y solución de conflictos

h. Calidad y calidez

i. Integralidad

- j. Laicismo
- k. Articulación
- l. Unicidad y apertura
- m. Gratuidad
- n. Obligatoriedad
- o. Transparencia, exigibilidad y rendición de cuentas
- p. Desconcentración
- q. Diseño Universal de Aprendizaje

Art. 2.4 Principios de la gestión educativa

En el cumplimiento del derecho a la educación, el Estado asegurará los siguientes principios:

- a. Atención prioritaria
- b. Atención Integral
- c. Desarrollo de procesos
- d. Interaprendizaje y multiaprendizaje
- e. Estímulo
- f. Evaluación
- g. Investigación, construcción y desarrollo permanente de conocimientos
- h. Escuelas saludables y seguras
- i. Convivencia armónica

Art. 2.5 Enfoques

Para garantizar la igualdad material en el ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo de la política pública en este ámbito, se observarán los siguientes enfoques:

- a. Derechos Humanos
- b. Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
- c. Género
- d. Movilidad Humana
- e. Intercultural
- f. Intergeneracional
- g. Discapacidades
- h. Interseccional
- i. Plurinacionalidad

Art. 3 Fines de la educación

Son fines de la educación:

- a. El desarrollo pleno de la personalidad de las y los estudiantes, que contribuya a lograr el conocimiento y ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, el desarrollo, formación y promoción de una cultura de paz y ciudadanía mundial orientadas al conocimiento y reconocimiento de derechos propios y ajenos, la no violencia entre las personas, así como la paz entre los pueblos; y, una convivencia social intercultural, plurinacional, democrática y solidaria;

- b. El fortalecimiento y la potenciación de la educación para contribuir al cuidado y preservación de las identidades conforme a la diversidad cultural y las particularidades metodológicas de enseñanza, desde el nivel inicial hasta el bachillerato, bajo criterios de calidad;
- c. El desarrollo de la identidad nacional; de un sentido de pertenencia unitario, intercultural y plurinacional; y de las identidades culturales de los pueblos y nacionalidades que habitan el Ecuador;
- d. El desarrollo de capacidades de análisis y conciencia crítica para que las personas se inserten en el mundo como sujetos activos con vocación transformadora y de construcción de una sociedad justa, equitativa y libre;
- e. La garantía del acceso plural y libre a la información sobre la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos para el conocimiento y ejercicio de dichos derechos bajo un enfoque de igualdad de género, y para la toma libre, consciente, responsable e informada de las decisiones sobre la sexualidad;
- f. El fomento y desarrollo de una conciencia ciudadana y planetaria para la sostenibilidad ambiental; para el logro de una vida sana; para el uso racional, sostenible y sustentable de los recursos naturales;
- g. La contribución al desarrollo integral, autónomo, sostenible e independiente de las personas para garantizar la plena realización individual, y la realización colectiva que permita en el marco del Buen Vivir o Sumak Kawsay;

- h. La consideración de la persona humana como centro de la educación y la garantía de su desarrollo integral, en el marco del respeto a los derechos educativos de la familia, la democracia y la naturaleza;
- i. La promoción de igualdades entre hombres, mujeres y personas diversas para el cambio de concepciones culturales discriminatorias de cualquier orden, sexistas en particular, y para la construcción de relaciones sociales en el marco del respeto a la dignidad de las personas, del reconocimiento y valoración de las diferencias;
- j. La incorporación de la comunidad educativa a la sociedad del conocimiento en condiciones óptimas y la transformación del Ecuador en referente de educación liberadora de los pueblos;
- k. El fomento del conocimiento, respeto, valoración, rescate, preservación y promoción del patrimonio natural y cultural tangible e intangible;
- l. La inculcación del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos;
- m. El fortalecimiento y potenciación de los mecanismos de exigibilidad de derechos, la prevención, protección y la restitución de derechos a las y los estudiantes, en todos los casos de violencia, amenaza, intimidación, abuso, maltrato, explotación y cualquier otro tipo de vulneración. Se promoverá el acompañamiento psicológico, legal y social a las víctimas de cualquier tipo de violencia en el sistema educativo nacional;

n. La garantía de acceso plural y libre a la información y educación para la salud y la prevención de enfermedades, la prevención del uso de estupefacientes y psicotrópicos, del consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para la salud y desarrollo;

o. La promoción de la formación cívica y ciudadana de una sociedad que aprende, educa y participa permanentemente en el desarrollo nacional;

p. El desarrollo de procesos escolarizados, no escolarizados, en modalidades formales, no formales y otras;

q. El desarrollo, la promoción y el fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe, y de los idiomas de los pueblos y nacionalidades del Ecuador;

r. La potenciación de las capacidades productivas del país conforme a las diversidades geográficas, regionales, provinciales, cantonales, parroquiales y culturales, mediante la diversificación curricular; la capacitación de las personas para poner en marcha sus iniciativas productivas individuales o asociativas; y el fortalecimiento de una cultura de emprendimiento;

s. La promoción del desarrollo científico y tecnológico; y,

t. La proyección de enlaces críticos y conexiones articuladas y analíticas con el conocimiento mundial para una correcta y positiva inserción en los procesos planetarios de creación y utilización de saberes.

La LOEI, en su Capítulo Tercero De los Derechos y Obligaciones de los Estudiantes; Capítulo Cuarto De Los Derechos y Obligaciones de los Docentes, Capítulo Quinto

De los Derechos y Obligaciones de los Padres, Madres y/o Representantes Legales;

Capítulo Sexto De los Derechos y Obligaciones de la Comunidad Educativa.

En la LOEI, CAPÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES. Art. 7.- Derechos.

- a. Ser actores fundamentales en el proceso educativo;
- b. Recibir una formación integral y científica, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, capacidades y potencialidades, respetando sus derechos, libertades fundamentales y promoviendo la igualdad de género, la no discriminación, la valoración de las diversidades, la participación, autonomía y cooperación;
- c. Ser tratado con justicia, dignidad, sin discriminación, con respeto a su diversidad individual, cultural, sexual y lingüística, a sus convicciones ideológicas, políticas y religiosas, y a sus derechos y libertades fundamentales garantizados en la Constitución de la República, tratados e instrumentos internacionales y la Ley;
- d. Intervenir en el proceso de evaluación interna y externa como parte y finalidad de su proceso educativo, sin discriminación de ninguna naturaleza;
- e. Recibir gratuitamente servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de salud;
- f. Asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria; participar activamente en el proceso educativo; ser escuchados y escuchadas y a que su opinión sea considerada parte de las decisiones que se adopten y hacer uso de la objeción de conciencia debidamente fundamentada;

g. Participar en los procesos eleccionarios de las directivas de grado, de los consejos de curso, del consejo estudiantil y de los demás entes de participación de la comunidad educativa, bajo principios democráticos garantizando una representación paritaria entre mujeres y hombres; y, en caso de ser electos, a ejercer la dignidad de manera activa y responsable, a participar con absoluta libertad en procesos eleccionarios democráticos de gobierno estudiantil, a participar, con voz y voto, en los gobiernos escolares, en aquellas decisiones que no impliquen responsabilidades civiles, administrativas y/o penales;

h. Ser protegidos contra todo tipo de violencia en los establecimientos educativos, así como a denunciar ante las autoridades e instituciones competentes cualquier violación a sus derechos fundamentales o garantías constitucionales, cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad e integridad física, psicológica o sexual de la persona; a ejercer su derecho a la protección;

i. Recibir becas y/o apoyo económico que les permitan acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo, conforme la regulación emitida por la Autoridad Educativa Nacional;

j. Recibir becas, permisos especiales, auspicios y apoyos para sus representaciones nacionales o internacionales, quienes se destaquen en méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza académica, intelectual, deportiva, ciudadana, emprendimiento e innovación;

k. Gozar de la privacidad y el respeto a su intimidad, así como a la confidencialidad de su expediente académico, sus registros médicos y psicológicos;

l. En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones, ejercer el derecho al debido proceso;

m. Disponer, sin discriminación de facilidades, espacios e infraestructura de calidad, que le permitan la práctica de actividades deportivas, sociales, culturales, científicas en representación de su centro de estudios, de su comunidad, su provincia o del país a nivel competitivo;

n. Contar con propuestas educacionales flexibles, innovadoras y alternativas que permitan el acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación en el Sistema Educativo de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidad, necesidades educativas específicas, problemas de aprendizaje o que se encuentren en situación de vulnerabilidad;

o. No ser sancionados por condiciones de embarazo, maternidad o paternidad, y recibir el debido apoyo y atención en lo psicológico, académico y lo afectivo para culminar sus estudios y acompañar un proceso de maternidad y paternidad saludable;

p. Aprender en idioma oficial, de relación intercultural y ancestrales, de ser el caso;

q. Disponer, al inicio del año escolar, del carné estudiantil, que le permita acceder a la tarifa preferencial, en los servicios de transporte público, y el acceso a eventos académicos, culturales, deportivos y otros durante el año calendario;

r. Implementar medidas de acción afirmativa para el acceso y permanencia en el sistema educativo de los grupos de atención prioritaria;

- s. Recibir una formación en derechos humanos y mecanismos de exigibilidad durante la educación en todos sus niveles;
- t. Recibir una educación formal y no formal a lo largo de su vida que desarrolle sus capacidades, habilidades y destrezas para ejercer el ejercicio pleno de sus derechos y al Buen Vivir. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada de acuerdo a los contextos de cada estudiante;
- u. Acceder y disponer de conectividad, tecnologías de la información, redes y medios digitales, alfabetización digital, capacitación en el uso de las plataformas digitales y uso de la comunicación en el proceso educativo; y,
- v. Acceder a la práctica deportiva, la educación física y recreación desde temprana edad en las instituciones educativas, dentro de una carga horaria que vaya en aumento y que permita estimular positivamente el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales.
- w. Recibir educación práctica en materia de emprendimiento e innovación, implementando medidas de acción en el sistema educativo, sin que esto implique una restricción sobre el desarrollo holístico en la educación.

Art. 8.- Obligaciones. –

- a. Cumplir con las actividades académico-formativas programadas, tareas y responsabilidades obligaciones derivadas del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con la reglamentación correspondiente a la modalidad educativa; salvo los casos de situación de vulnerabilidad en los cuales se pueda reconocer mecanismos de flexibilización;

- b. Participar en la evaluación de manera permanente, a través de procesos internos y externos que validen la calidad de la educación y el inter aprendizaje;
- c. Procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de las tareas, obligaciones y responsabilidades;
- d. Comprometerse con el cuidado y buen uso, de las instalaciones físicas, bienes y servicios de los establecimientos educativos;
- e. Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes deberán cumplir con las disposiciones emanadas por los miembros del cuerpo docente y autoridades de los centros educativos, siempre que no afecten a derechos constitucionales o pongan en riesgo su integridad;
- f. Participar en los procesos de elección del gobierno escolar, gobierno estudiantil, de los consejos de curso, consejo estudiantil, de las directivas de grado y de los demás entes de participación de la comunidad educativa, bajo principios democráticos y en caso de ser electos, ejercer la dignidad de manera activa y responsable;
- g. Fundamentar debidamente sus opiniones y respetar las de los demás;
- h. Respetar y cumplir los códigos de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de los conflictos;
- i. Hacer buen uso de becas y materiales que recibe;

j. Respetar y cumplir la Constitución, las leyes, reglamentos y demás normas que regulen al Sistema Nacional de Educación en general y a los establecimientos educativos en particular;

k. Cuidar y respetar la privacidad, intimidad, difusión y exposición mediáticas de todos los miembros de la comunidad educativa, en todos sus ámbitos y expresiones;

y,

l. Denunciar ante las autoridades e instituciones competentes todo acto de violación de sus derechos y actos de corrupción, cometidos por y en contra de un miembro de la comunidad educativa.

Art. 9.- De la participación y representación estudiantil. –

a. En los programas de cada uno de los niveles de educación, se integrarán contenidos que estimulen la participación ciudadana de las y los estudiantes;

b. Asimismo, se pondrá énfasis especial en el conocimiento, profundización y aplicación de la Constitución de la República;

c. Las y los estudiantes ejercerán libremente el derecho a organizarse sin autorización previa, a tener representación entre sus compañeros y a formar asociaciones o federaciones a nivel nacional en todos los niveles de educación; y,

d. Las instituciones educativas, en la elección de los representantes al gobierno estudiantil, garantizarán a todas y todos los estudiantes la participación sin discriminación alguna más que la de estar legalmente matriculado en los grados o cursos, en aplicación de la autonomía progresiva, la paridad y alternancia de acuerdo al reglamento respectivo.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS DOCENTES.

Art. 10.- Derechos. –

- a. Acceder gratuitamente a procesos de desarrollo profesional teórico y práctico, capacitación, actualización, formación continua, mejoramiento pedagógico y académico en todos los niveles y modalidades, según sus necesidades y las del Sistema Nacional de Educación, donde se podrán incluir temas de emprendimiento e innovación.
- b. Recibir incentivos monetarios o no monetarios por sus méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza educativa, académica, intelectual, cultural, artística, deportiva o ciudadana;
- c. Expresar libre y respetuosamente su opinión en todas sus formas y manifestaciones de conformidad con la Constitución de la República y la Ley;
- d. En todos los procesos en los que se establezcan derechos u obligaciones, ejercer su derecho constitucional al debido proceso;
- e. Gozar de estabilidad y del pleno reconocimiento y satisfacción de sus derechos laborales, con sujeción al cumplimiento de sus deberes y obligaciones, particularmente, en caso de denunciar acoso laboral, sexual o cualquier forma de discriminación a los docentes;
- f. Mantener su cargo cuando se hubieren disminuido sus capacidades por enfermedades o accidentes de acuerdo a lo determinado por la Autoridad Sanitaria Nacional o mientras dure su tratamiento. En caso de verse imposibilitado para seguir ejerciendo efectivamente su cargo, podrá pasar a desempeñar otro cargo sin que sea disminuida su remuneración y de ser necesario será trasladado

automáticamente a una dependencia o institución educativa cercana a su domicilio, salvo el caso de que se acogiera al procedimiento de la jubilación por invalidez y a los beneficios establecidos en esta Ley y en la Ley de Seguridad Social;

g. Recibir una remuneración acorde con su experiencia, solvencia académica y evaluación de desempeño previo a la correspondiente capacitación de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, sin discriminación de ninguna naturaleza;

h. Participar en concursos de méritos y oposición para ingresar al Magisterio Ecuatoriano y optar por diferentes rutas profesionales del Sistema Nacional de Educación, asegurando la participación equitativa de hombres y mujeres y su designación sin discriminación;

i. Ser tratados con consideración y respeto sin discriminación por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, enfermedad incapacitante, inmunodeficiente, degenerativa o catastrófica, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos;

j. Participar en el gobierno escolar, así como les demás cuerpos colegiados en la institución a la que pertenecen, asegurando la participación paritaria e inclusiva;

k. Ejercer los derechos de las y los servidores públicos previstos en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Servicio Público y demás normativa aplicable. Así

mismo, se respetará y garantizará el derecho de libertad de asociación, así como los mecanismos para constituir sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse de manera libre y voluntaria;

l. Acceder a servicios y programas de bienestar social y de salud integral que serán prestados por los organismos y entidades competentes;

m. Ejercer sus derechos y permisos por maternidad y paternidad o por procesos de adopción;

n. Beneficiarse y participar en los procesos de sectorización, ascenso de categoría, re-categorización automática y traslado administrativo de conformidad con la Ley; para el caso de los traslados los docentes podrán solicitar cambio de su lugar de trabajo y realizar el intercambio voluntario de puestos entre docentes;

o. Poder habilitar ante la Autoridad Educativa Nacional, el tiempo de servicio prestado en planteles fiscales, fisco misionales, municipales, particulares y en otras instituciones públicas en las que haya laborado sin el nombramiento de profesor fiscal, para efectos del escalafón y más beneficios de Ley;

p. Acceder a licencia con sueldo por enfermedad y calamidad doméstica debidamente probada, en cuyo caso el distrito educativo suscribirá un contrato de servicios ocasionales por el tiempo que dure el reemplazo;

q. Acceder a comisión de servicios con sueldo para profesionalización y estudios de cuarto nivel dentro o fuera del país y permisos para capacitación que constituyan aportes al Sistema Nacional de Educación por el tiempo requerido;

r. Contar con el equipamiento ergonómico, pedagógico, de bioseguridad y tecnológico, así como acceso a internet gratuito en todos los ambientes educativos para preservar la salud ocupacional docente y que estimulen el buen desempeño profesional, los cuales deberán ser provistos a través del correspondiente nivel de desconcentración;

s. Gozar de treinta días de vacaciones anuales ininterrumpidos según el régimen correspondiente. Los permisos por salud o calamidad doméstica debidamente justificados y feriados no serán imputables a vacaciones;

t. Acogerse al beneficio de la seguridad social en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social y ser beneficiarios de todos los demás derechos y prestaciones de la seguridad social, incluyendo los incentivos por jubilación establecidos en Ley Orgánica de Servicio Público y la Ley de Seguridad Social en apego a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación;

u. Gozar de dos horas de permiso diario remunerado cuando a su cargo, responsabilidad y cuidado tenga un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con discapacidad severa o enfermedad catastrófica, de alta complejidad o raras debidamente acreditada a través del documento otorgado por la Autoridad competente del cual se desprenda el tipo y porcentaje de discapacidad; estas horas de permiso no afectarán a las jornadas pedagógicas;

v. Contar con adecuaciones físicas necesarias para docentes con discapacidad;

- w. Solicitar licencias o permisos, remunerados o no remunerados, para capacitación o estudios de cuarto nivel de educación superior dentro o fuera del país, de conformidad a lo previsto en el régimen del servicio público;
- x. Recibir capacitación en procesos de inclusión educativa que garanticen la inserción estudiantil de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas o no con discapacidad;
- y. Dentro de todo proceso orientado a establecer sanciones, se podrá contar con el acompañamiento de un abogado elegido por el docente. Los docentes podrán obtener asesoría legal gratuita a través de la Defensoría Pública;
- z. Recibir atención psicológica en caso de haber sufrido menoscabo físico, psíquico, dolor, angustia, humillación a causa de la violación a sus derechos humanos;
- aa. Acceder a espacios adecuados y funcionales para el óptimo desempeño de sus labores de enseñanza; sin que, para ello, ni docentes, ni padres de familia, deban costear instalaciones, reparaciones o gastos de mantenimiento;
- bb. Acceder a todos los suministros, instrumentos y demás elementos necesarios dotados por el Estado para el desempeño integral de sus labores de enseñanza;
- cc. Recibir capacitación en procesos de inclusión educativa que garanticen la inserción estudiantil de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas específicas; y,
- dd. Acceder y disponer de conectividad, tecnologías de la información, redes y medios digitales, alfabetización digital, capacitación en el uso de las plataformas digitales y uso de la comunicación en el proceso educativo.

Art. 11.- Obligaciones. –

- a. Cumplir con las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley y sus reglamentos inherentes a la educación;
- b. Ser actores fundamentales en una educación pertinente, de calidad y calidez con las y los estudiantes a su cargo;
- c. Laborar durante la jornada completa de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley y sus Reglamentos;
- d. Elaborar su planificación académica anual y presentarla oportunamente a las autoridades de la institución educativa y a sus estudiantes;
- e. Respetar el derecho de las y los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, a expresar sus opiniones fundamentadas y promover la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos;
- f. Fomentar una actitud constructiva en sus relaciones interpersonales en la institución educativa;
- g. Ser evaluados íntegra y permanentemente de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley y sus Reglamentos;
- h. Atender y evaluar a las y los estudiantes de acuerdo con su diversidad cultural y lingüística y las diferencias individuales y comunicarles oportunamente, presentando argumentos pedagógicos sobre el resultado de las evaluaciones;
- i. Dar apoyo y seguimiento pedagógico a las y los estudiantes, para superar el rezago y dificultades en los aprendizajes y en el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y destrezas;

- j. Elaborar y ejecutar, en coordinación con la instancia competente de la Autoridad Educativa Nacional, la malla curricular específica, adaptada a las condiciones y capacidades de las y los estudiantes con discapacidad a fin de garantizar su inclusión y permanencia en el aula;
- k. Procurar una formación académica continua y permanente a lo largo de su vida, aprovechando las oportunidades de desarrollo profesional existentes;
- l. Promover en los espacios educativos una cultura de respeto a la diversidad y de erradicación de concepciones y prácticas de las distintas manifestaciones de discriminación, así como de violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad educativa, preservando además el interés de quienes aprenden sin anteponer sus intereses particulares;
- m. Cumplir las normas internas de convivencia de los establecimientos educativos;
- n. Cuidar la privacidad e intimidad propias y respetar la de sus estudiantes y de los demás actores de la comunidad educativa;
- o. Mantener el servicio educativo en funcionamiento de acuerdo con la Constitución y la normativa vigente;
- p. Vincular la gestión educativa al desarrollo de la comunidad, asumiendo y promoviendo el liderazgo social que demandan las comunidades y la sociedad en general;
- q. Promover la interculturalidad y la pluralidad en los procesos educativos;
- r. Difundir el conocimiento de los derechos y garantías constitucionales de los niños, niñas, adolescentes y demás actores del sistema educativo, y respetar su ejercicio;

s. Respetar y proteger la integridad física, psicológica, emocional y sexual de las y los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y denunciar de conformidad con los protocolos establecidos y demás normativa aplicable; y,

t. Elevar a conocimiento de la máxima autoridad del establecimiento educativo, Zonal o Distrito Educativo, de actos o hechos que impliquen cualquier forma de violencia, en especial de naturaleza sexual, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio de la obligación de denuncia ante los órganos jurisdiccionales correspondientes

CAPÍTULO QUINTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES.

Art. 12.- Derechos. – a. Escoger, con observancia al Interés Superior del Niño, el tipo de institución educativa que consideren conveniente para sus representados, acorde a sus creencias, principios y su realidad cultural y lingüística;

b. Recibir informes periódicos sobre el progreso académico de sus representados, así como de todas las situaciones que se presenten en la institución educativa y que requieran de su conocimiento;

c. Participar en los procesos de evaluación de desempeño docente; de gestión de autoridades educativas; y de entorno de aprendizaje, de conformidad con la normativa aplicable expedida por la autoridad competente;

d. Elegir y ser elegidos como parte de los comités de padres y madres de familia y los demás entes de participación de la comunidad educativa;

e. Participar en el gobierno escolar al que pertenezcan;

- f. Ser escuchados y que su opinión, sobre la gestión y procesos educativos, sea analizada por las autoridades educativas y obtener respuesta oportuna sobre las mismas;
- g. Participar de los procesos de rendición de cuentas sobre la gestión y procesos educativos de las autoridades, docentes y personal que labora en los establecimientos educativos;
- h. Participar en las entidades correspondientes de planificación, construcción y vigilancia del cumplimiento de la política educativa a nivel local, regional y nacional;
- i. Vigilar el respeto a los derechos de sus hijos e hijas o representadas y representados, en las entidades educativas, y denunciar la violación de aquellos ante las autoridades competentes;
- j. Recibir de autoridades, docentes y demás miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso libre de toda forma de violencia y discriminación; y,
- k. Solicitar y acceder a la información que consideren pertinentes y que esté en posesión de la institución educativa.

Art. 13.- Obligaciones. –

- a. Cumplir con la Constitución de la República, la Ley y la reglamentación en materia educativa;
- b. Garantizar que sus representados asistan regularmente a los centros educativos, durante el periodo de educación obligatoria, de conformidad con la modalidad educativa;

- c. Involucrarse activamente y desde la corresponsabilidad en los procesos educativos de sus representados y atender los llamados y requerimientos de las y los profesores y autoridades de los planteles;
- d. Participar en la evaluación de las y los docentes y de la gestión de los establecimientos educativos;
- e. Respetar leyes, reglamentos y normas de convivencia en su relación con los establecimientos educativos;
- f. Propiciar un ambiente de aprendizaje adecuado en su hogar, organizando espacios dedicados a las obligaciones y responsabilidades escolares y a la recreación y esparcimiento, en el marco del uso adecuado del tiempo;
- g. Participar en las actividades extracurriculares que complementen el desarrollo emocional, físico y psicosocial de sus representados y representadas;
- h. Reconocer el mérito y la excelencia académica de las y los profesores y de sus representados y representadas, sin que ello implique erogación económica;
- i. Apoyar y motivar a sus representados y representadas, especialmente cuando existan dificultades en el proceso de aprendizaje, de manera constructiva y creativa;
- j. Participar con el cuidado y buen uso de las instalaciones físicas de los establecimientos educativos;
- k. Contribuir y participar activamente en la aplicación permanente de los derechos y garantías constitucionales;

l. Rendir cuentas de su gestión como miembros de los comités de padres y madres de familia y demás entes de participación de la comunidad educativa en los que sean elegidos;

m. Impulsar la participación de la comunidad educativa, de manera organizada, en los espacios que generen los establecimientos educativos de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable; y,

n. Para el caso de las madres, padres o representantes que han optado por la educación particular o fisco misional, pagar puntualmente los valores autorizados por concepto de pensiones y matrículas, de conformidad con el contrato de servicios educativos suscrito previo a la matrícula.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 15.- Comunidad educativa. La comunidad educativa es el conjunto de actores directamente vinculados a una institución educativa determinada, con sentido de pertenencia e identidad, compuesta por autoridades, docentes, estudiantes, madres y padres de familia o representantes legales y personal administrativo y de servicio. La comunidad educativa promoverá la integración de los actores culturales, deportivos, sociales, comunicacionales, de gestión de riesgos, de salud y de seguridad ciudadana para el desarrollo de sus acciones y para el bienestar común.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD Art.

17.- Derechos-

- a. Recibir educación escolarizada o no escolarizada, formal o informal a lo largo de su vida que, complementa sus capacidades y habilidades para ejercer la ciudadanía y el derecho al Buen Vivir;
- b. Participar activamente en el conocimiento de las realidades institucionales de los centros educativos de su respectiva comunidad;
- c. Fomentar un proceso de conocimiento y mutuo respeto entre la comunidad organizada y los centros educativos de su respectiva circunscripción territorial;
- d. Participar, correlativamente al cumplimiento de sus obligaciones contenidas en esta Ley, en la construcción del proyecto educativo institucional público para vincularlo con las necesidades de desarrollo comunitario;
- e. Participar como veedores de la calidad y calidez del proceso educativo, el cumplimiento y respeto de los derechos de los miembros de la comunidad y del buen uso de los recursos educativos;
- f. Hacer uso racional y responsable de los servicios, instalaciones y equipamiento de las instituciones educativas públicas de su comunidad, de acuerdo con el reglamento respectivo;
- g. Participar a través de formas asociativas, legalmente establecidas, en los procesos para realizar el mantenimiento de las instalaciones y la provisión de servicios no académicos de las instituciones educativas públicas;
- h. Promover la articulación y coordinación de las instancias estatales y privadas para garantizar la protección social integral de las y los estudiantes y condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso educativo;

- i. Participar, de conformidad con la Constitución de la República y la presente Ley, en la construcción de un proceso de identificación con los centros educativos ubicados en su respectiva comunidad;
- j. Interesarse activamente en el conocimiento de las realidades institucionales de los centros educativos de su respectiva comunidad; y,
- k. Fomentar un proceso de conocimiento y mutuo respeto entre la comunidad organizada y los centros educativos de su respectiva comunidad.

Art. 18.- Obligaciones. –

- a. Propiciar la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos en la comunidad educativa;
- b. Mantener un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades educativas, alrededor de los planteles escolares;
- c. Respetar y cuidar las instalaciones y recursos educativos;
- d. Respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes y en general de todos los miembros de la comunidad; y,
- e. Cumplir con los deberes que deriven de su participación en formas asociativas para la prestación de servicios no académicos relacionados con el quehacer educativo.

La LOEI, en su Art. 57; Derechos de las Instituciones Particulares; literal f: Garantizar la construcción e implementación de códigos de convivencia de manera participativa.

En la LOEI, Art. 56.- Instituciones educativas particulares. - Las instituciones educativas particulares están constituidas y administradas por personas naturales o jurídicas de derecho privado podrán impartir educación en todas las modalidades, previa autorización de la Autoridad Educativa Nacional y bajo su control y supervisión. La educación en estas instituciones puede ser confesional o laica. La autorización será específica para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos. Las instituciones educativas particulares están autorizadas a cobrar pensiones y matrículas, de conformidad con la Ley y los reglamentos que, para el efecto, dicte la Autoridad Educativa Nacional. Todo cobro de rubros no autorizados por la Autoridad Educativa Nacional deberá ser reembolsado a quien lo hubiere efectuado, sin perjuicio de las sanciones que por tal motivo pueda establecer la Autoridad Educativa Nacional.

Las instituciones educativas privadas no tendrán como finalidad principal el lucro. Art. 57.- Derechos de las instituciones educativas particulares. - Son derechos de las instituciones educativas particulares, los siguientes:

- a. Cobrar las pensiones y matrículas de conformidad con el reglamento que emita la Autoridad Educativa Nacional;
- b. Organizarse de acuerdo con sus estatutos y reglamentos, legalmente aprobados por la Autoridad Educativa Nacional;
- c. Ser atendidos y escuchados en sus requerimientos por la Autoridad Educativa Nacional o local;

- d. Ser evaluados de manera integral, de conformidad con la Ley, los reglamentos y disposiciones emanadas de la autoridad educativa correspondiente;
- e. Garantizar el debido proceso en todo procedimiento que la autoridad correspondiente iniciare en su contra;
- f. Asociarse para potenciar y apoyar sus funciones pedagógicas y/o administrativas;
- g. Elegir a sus directivos y autoridades, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos legalmente aprobados por la autoridad competente;
- h. Articularse con otros centros educativos públicos o privados entre sí como parte del Sistema Nacional de Educación; e,
- i. Acceder a convenios de cooperación interinstitucional con el sector público o privado para proyectos específicos que sean relevantes para el desarrollo educativo.

Art. 58.- Deberes y obligaciones de las instituciones educativas particulares. – Son deberes y obligaciones de las instituciones educativas particulares:

- a. Garantizar la utilización de medidas de acción afirmativa a favor de los titulares de derechos que se encuentran en condición de desigualdad, para el acceso y permanencia en el servicio de educación que están autorizados a brindar;
- b. Cumplir las medidas de protección impuestas por las autoridades judiciales o administrativas a favor de las y los estudiantes en el establecimiento educativo;
- c. Apoyar y proteger a las y los estudiantes u otras personas integrantes de la institución, que hayan sido víctimas de abusos o delitos que atenten contra su integridad física, psicológica o sexual, dictando la suspensión inmediata de

funciones o actividades de el/los implicados, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo, penal o civil que correspondan;

d. Respetar los derechos de las personas y excluir toda forma de abuso, maltrato, discriminación y desvalorización, así como toda forma de castigo cruel, inhumano y degradante;

e. Garantizar el debido proceso en todo procedimiento orientado a establecer sanciones a los miembros de la comunidad educativa, docentes, trabajadoras y trabajadores, padres, madres de familia o representantes legales y estudiantes;

f. Garantizar la construcción e implementación y evolución de códigos de convivencia de forma participativa;

g. Vigilar el respeto a los derechos de los y las estudiantes y denunciar ante las autoridades judiciales y/o administrativas competentes las amenazas o violaciones de que tuvieren conocimiento;

h. Poner en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, en forma inmediata, cualquier forma de abuso sexual o de cualquier otra naturaleza penal, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan en el ámbito educativo.

i. Participar en el circuito educativo correspondiente;

j. Construir consensuada y participativamente su código de convivencia;

k. Garantizar una educación de calidad;

l. Mantener en buen estado y funcionamiento su infraestructura, equipo, mobiliario y material didáctico;

- m. Cumplir con sus obligaciones patronales;
- n. Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado; y o. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

Los derechos y demás normativas contempladas en el Código de la Niñez y Adolescencia

3. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Principios rectores de la convivencia escolar para la construcción del Código de Convivencia.

Desarrollo de valores éticos integrales.

La educación lasallista promueve:

VALORES LASALLISTAS

Fe: La fe, en el contexto Lasallista, es una confianza profunda en la presencia de Dios y en la capacidad de la educación para transformar vidas. No se trata solo de una creencia religiosa, sino de una actitud de apertura y esperanza hacia la trascendencia y el sentido de la vida. La fe Lasallista inspira a ver el mundo con ojos de asombro, gratitud y compromiso con el bien común.

Fraternidad: Desde una perspectiva filosófica, la fraternidad implica el reconocimiento de la dignidad de cada ser humano y la interconexión de todos en la comunidad. Es la base para construir relaciones de respeto mutuo, solidaridad y apoyo, donde cada individuo se ve como parte de un todo mayor. La fraternidad Lasallista fomenta una convivencia armónica y una cooperación sincera, superando barreras sociales, culturales y económicas.

Servicio: El servicio se entiende como una expresión práctica de la ética de la responsabilidad hacia los demás. Implica salir de uno mismo, superar el egoísmo y comprometerse activamente en el bienestar de otros, especialmente de los más vulnerables. Es un llamado a la acción concreta, a contribuir con el desarrollo de una sociedad más justa y humana, poniendo el conocimiento y los talentos al servicio del bien común.

Compromiso: El compromiso Lasallista es la dedicación y responsabilidad constante hacia los ideales de justicia, igualdad y excelencia educativa. Es la firme determinación de actuar en congruencia con los principios y valores, manteniendo una postura ética sólida frente a los desafíos del mundo. El compromiso se manifiesta en la perseverancia y en la voluntad de contribuir activamente a la construcción de un mundo mejor.

Justicia: La justicia, en la visión Lasallista, va más allá de la equidad legal o el cumplimiento de normas. Es una búsqueda constante por reconocer y corregir las desigualdades, promoviendo la equidad y la inclusión. La justicia se articula como un principio ético que guía a las personas a actuar con integridad y a luchar por la dignidad y los derechos de todos, especialmente de aquellos que se encuentran en situaciones de marginación o vulnerabilidad.

Legitimación del quehacer educativo.

Cumplir con los estándares de calidad que promueve el Ministerio de Educación y los propios de nuestra Institución educativa.

Educación en lo ecológico.

El mundo externo, compuesto por la naturaleza y cuanto existe en ella, es obra de Dios y lugar preferido del ser humano. Por lo mismo, exige particular conocimiento, respeto, protección y amor a la naturaleza; todo lo que significa destrucción, deterioro, mutilación, invasión, desaparición o abuso de sus riquezas estaría en contra de nuestro accionar.

Educación para el cambio

La educación constituye un instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades (...)

La educación lasallista, sostenida por la Fe, desarrolla un sentido de respeto profundo por la dignidad humana, cada persona cualesquiera sean sus condiciones, tiene derechos que se deben reconocer, respetar y promover. Toda la dinámica educativa está al servicio de esa dignidad, buscando que la educación responda a las necesidades de las personas y no las personas a las necesidades de la educación. Promueve la autoestima de sus educandos y garantiza su seguridad expresada en actitudes que revelan auténtica alegría y una vida social armónica.

Libertad

La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades.

La Unidad Educativa Particular Hermano Miguel-De La Salle, consciente de las preocupaciones cotidianas, prepara para la vida y establece contacto con la realidad de los

estudiantes; enseña todo lo que ellos puedan descubrir por sí mismos; complementa el libro con la observación, experimentación, estimulando al estudiante en el desarrollo de su creatividad y su sentido crítico, utilizando las tecnologías actuales, para discernir problemas de la vida y plantear soluciones más eficientes.

El interés superior del niño y adolescente

La Unidad Educativa Particular Hermano Miguel – De La Salle de Cuenca, orientada a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes e inspirada en su Proyecto Educativo Evangelizador, pionera en innovaciones pastorales y pedagógicas busca el desarrollo de la persona basado en principios éticos y trascendentes que potencien el respeto, la valoración por la vida humana con la certeza de la existencia de Dios y desde la experiencia de Jesús, favorezca al desarrollo de niñas, niños y adolescentes, facultades afectivas, intelectuales y creativas, para lograr los más altos niveles de calidad y competencia, que respondan a las exigencias de una sociedad siempre cambiante.

El enfoque de derechos

La educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, ejercicio responsable, reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad y equidad social.

La Unidad Educativa Particular Hermano Miguel-De La Salle garantiza, promueve y exige el conocimiento y cumplimiento de los derechos y obligaciones de los niños, niñas y adolescentes, por parte de la comunidad educativa.

Educación para la democracia

La Unidad Educativa genera espacios de participación democrática a todos los miembros de la comunidad educativa mediante diferentes actividades enmarcadas en la normativa legal educativa vigente e institucional; generando espacios democráticos del ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz.

Comunidad de aprendizaje

La educación tiene sus conceptos aquellos que reconocen a la sociedad como un ente que aprende, enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje de docentes y educandos, considera como espacios de diálogo socio – cultural e intercambio de aprendizajes y saberes.

La participación ciudadana

Concibe ser protagonista en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo.

Cultura de paz y solución de conflictos

El derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y de no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social.

Generando una educación que forma el sentido de la justicia y desarrolla el espíritu crítico en cada área pedagógica; este sentido social permite descubrir las causas de las injusticias y de las situaciones que de ellas resulta, promoviendo la búsqueda de soluciones viables.

Equidad e inclusión

Asegura el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo de estudiantes con NEES que puedan ser atendidas adecuadamente por los profesionales de la Institución.

La educación lasallista promueve una educación desde y para la diversidad con perspectiva y enfoque intercultural. Esto significa desarrollar un currículo que promueva el encuentro con el otro desde sus diferencias, que busque armonizarlas sin suprimirlas, que tematice el conflicto como situación de aprendizaje y que haga de la identidad mono cultural un paradigma superado. La Institución asegura el respeto a la diversidad en el reconocimiento de los derechos que le asisten a los integrantes de la Comunidad Educativa.

Escuelas saludables y seguras

Estimula actitudes altruistas y tolerantes que buscan el establecimiento de la justicia social y de la paz sostenible, basados en el principio nacional del Buen Vivir.

La Unidad Educativa genera espacios de seguridad, higiene, salud, bienestar, desde las acciones emprendidas por las diferentes instancias, departamentos y comisiones de la Institución, tales como: manejo adecuado de los desechos sólidos, cuidado y vigilancia en las horas de recreo, ingreso y salida de estudiantes, seguimiento y control de bares para el expendio de comida saludable, campañas de prevención, etc.

El principio de la convivencia armónica

La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos y compromisos de convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa.

La Comisión de Promoción y Veeduría de la Convivencia Armónica Institucional, basada en la normativa de la Guía Metodológica para la construcción participativa del código de convivencia institucional (Acuerdo 332-13), realiza las acciones de promoción, veeduría, seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, compromisos y procesos regulatorios planteados en el código de convivencia.

4. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Objetivo General

Garantizar que los acuerdos y compromisos elaborados en forma participativa, reflexiva y democrática con todos los miembros de la Institución, nos permitan una mejor convivencia en el marco de los derechos humanos y los principios cristianos.

Objetivos Específicos

- Construir el Código de Convivencia con todos los miembros de la Unidad Educativa de forma participativa.

-Difundir y cumplir con los acuerdos y compromisos establecidos, para una mejor convivencia.

-Integrar y comprometer a todos los miembros de la Unidad Educativa a la consecución armónica de la misión y visión institucional.

5. ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

AUTORIDADES.

MATRIZ PARA ACUERDOS Y COMPROMISOS DE AUTORIDADES		
ÁMBITO (HABILIDADES SOCIALES)	ACUERDOS	COMPROMISOS

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ÁMBITO N.º 1 RESPETO Y RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.</p>	<p>a) Buscar y firmar convenios con instituciones públicas y privadas que brindan servicios de salud.</p> <p>b) Practicar buenos hábitos de higiene entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.</p> <p>c) Nombrar la Comisión de salud y nutrición Institucional motivando para que se incluya POA hábitos de alimentación saludable.</p> <p>d) Dar seguimiento a las actividades de alimentación saludable propuestas en el POA por parte de la comisión.</p> <p>e) Generar espacios de capacitación adecuada a los miembros de consejería estudiantil e inspección para intervenir de manera técnica en casos puntuales.</p> <p>f) Socializar la información pertinente con todos los miembros de la Unidad Educativa.</p> <p>g) Elaborar conjuntamente con el DECE un cronograma de actividades de las charlas que se realizarán durante el periodo escolar mismo que deberá constar en el POA del DECE.</p>	<p>a) Socializar a los miembros de la Unidad Educativa los convenios y beneficios que brindan los servicios de salud.</p> <p>b) Dar el seguimiento a las actividades relacionadas con la práctica de hábitos de aseo.</p> <p>c) Controlar que los menús que ofertan los bares de la Institución sean elaborados por un nutricionista.</p> <p>d) Realizar controles permanentes de los tipos de alimentos; calidad y servicio que se expenden en los bares por parte de la comisión asignada.</p> <p>e) Realizar reuniones periódicas entre los administradores de los bares de la Institución y las autoridades para el seguimiento respectivo.</p> <p>f) Asignar dentro del presupuesto anual, recursos necesarios para la capacitación.</p> <p>g) Generar espacios para que la información llegue a todos los miembros de la Unidad Educativa.</p>
---	---	---

<p style="text-align: center;">MBITO N.º 2 RESPETO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>a) Solicitar a la Comisión de Ecología y medio ambiente, planificación POA actividades de concienciación a todos los miembros de la Unidad Educativa sobre el manejo adecuado de los desechos sólidos.</p> <p>b) Solicitar a la Comisión de Ecología y medio ambiente, diligenciar en su POA actividades de concienciación a todos los miembros de la Unidad Educativa sobre el ahorro de agua y energía eléctrica.</p> <p>c) Solicitar a la Comisión de Ecología y medio ambiente, diligenciar en su POA actividades que promuevan la ornamentación, cuidado de las plantas y espacios verdes que se encuentran dentro de la Institución.</p> <p><i>Se pueden unir</i></p>	<p>a) Dar seguimiento a la ejecución de las actividades presentadas en el POA.</p>
<p style="text-align: center;">ÁMBITO N.º 3 RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>	<p>a) Nombrar una comisión de mantenimiento de los equipos, bienes inmuebles y materiales de la Institución.</p> <p>b) Solicitar a los departamentos los inventarios para mejorar, renovar y actualizar los diferentes espacios de la Institución.</p> <p>c) Mejorar el aula insonora y equipos para el laboratorio del IB.</p> <p>d) Solicitar en el manejo de procesos el cumplimiento de acciones para el cuidado de los bienes y Patrimonio de la Institución.</p>	<p>a) Solicitar el plan de mantenimiento actualizado al inicio de cada año escolar.</p> <p>b) Verificar la existencia y el estado de los respectivos inventarios correspondientes.</p> <p>c) Incluir en el anual presupuesto para el laboratorio insonoro del IB.</p> <p>d) Garantizar que se dé cumplimiento a los procesos para el cuidado de los bienes y Patrimonio de la Institución.</p>

<p>ÁMBITO N.º 4 RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<p>a) Solicitar al departamento de inspección y tutores una campaña de concienciación y sensibilización sobre el reglamento interno, procesos, normas e índices comportamentales a todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>b) Reglamentar las normas comportamentales en clases presenciales y virtuales dado el caso.</p> <p>c) Solicitar al departamento de Consejería estudiantil que se incluya en el POA actividades de sensibilización y protección integral de los estudiantes.</p>	<p>a) Socializar y motivar el cumplimiento de la normativa institucional mediante redes sociales, página web, señalética.</p> <p>b) Aprobar los lineamientos que regirán en las clases presenciales y virtuales.</p> <p>c) Garantizar el cumplimiento del POA con actividades del plan de protección integral de los estudiantes.</p>
<p>ÁMBITO N.º 5 LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL.</p>	<p>a) Garantizar el proceso democrático para la elección del Consejo Estudiantil.</p> <p>b) Verificar que los estudiantes participen de forma activa en los espacios donde la normativa legal lo permite.</p> <p>c) Aprobar las actividades propuestas en el POA por los departamentos y comisiones institucionales.</p>	<p>a) Cumplir con la normativa legal vigente sobre el proceso de elección del Consejo Estudiantil.</p> <p>b) Garantizar que los estudiantes tengan los espacios de participación en los estamentos que la normativa lo permita.</p> <p>c) Dar seguimiento a la ejecución de las actividades presentadas en el POA.</p>

ÁMBITO N.º 6 RESPETO A LA DIVERSIDAD.	<p>a) Solicitar al DECE y a la Comisión de Gestión de Riesgos incluir en su plan anual las estrategias para trabajar en la inclusión.</p> <p>b) Solicitar a los docentes y el departamento del DECE dar cumplimiento al documento individual de adaptación curricular que consta en el manual de procesos.</p> <p>c) Respetar toda forma de diversidad (Étnica, Cultural y Religiosa).</p> <p>d) Solicitar que en la planificación de todas las áreas se fomente la equidad educativa.</p>	<p>a) Dar seguimiento a la ejecución a las actividades planteadas en el Plan Anual del DECE y la Comisión de Gestión de Riesgos.</p> <p>b) Dar seguimiento para que se cumpla el documento individual de adaptación curricular que consta dentro del manual de procesos.</p> <p>c) Motivar que en todo espacio de aprendizaje se fomente el respeto a la diversidad.</p> <p>d) Garantizar desde la Junta Académica la planificación de estrategias para el respeto a la diversidad.</p>
ÁMBITO N.º 7 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CARISMA LASALLISTA.	<p>a) Solicitar al coordinador de Pastoral al inicio del año lectivo el plan institucional anual integrando a toda la comunidad educativa en las diferentes actividades.</p> <p>b) Solicitar un informe quimestral sobre el servicio apostólico Lasallista.</p> <p>c) Fomentar el carisma Lasallista para cumplir con efectividad las funciones encomendadas en la Institución.</p>	<p>a) Monitorear frecuentemente el cumplimiento del plan institucional anual.</p> <p>b) Apoyar a Pastoral Juvenil en el servicio apostólico Lasallista.</p> <p>c) Apoyar en la realización de actividades que fomenten el carisma Lasallista.</p>

DOCENTES

MATRIZ PARA ACUERDOS Y COMPROMISOS DE PERSONAL DOCENTE		
ÁMBITO (HABILIDADES SOCIALES)	ACUERDOS	COMPROMISOS
1 Y RESPETO RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE	<p>a) Fomentar prácticas permanentes de hábitos de higiene.</p> <p>b) Dotar a los docentes de implementos necesarios para sus necesidades básicas.</p> <p>c) Colaborar efectivamente con</p>	<p>a) Realizar charlas mensualmente sobre hábitos de higiene y prevención del COVID 19 a través del departamento médico e incluir en el PCA y el PAT la salud como eje transversal.</p>

	<p>el acompañamiento encomendada para el uso adecuado de los espacios institucionales.</p> <p>d) Motivar a la Comunidad Educativa a desarrollar hábitos saludables de alimentación.</p> <p>e) Dar cumplimiento a las normas existentes sobre los hábitos de alimentación y control de bares.</p> <p>f) Planificar con el DECE todo lo relacionado al consumo de los peligros y consecuencias del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.</p> <p>g) Capacitar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la prevención del embarazo en adolescentes y de las ITS-VIH y Sida.</p> <p>h) Mantener la ética profesional dentro y fuera de la institución educativa.</p>	<p>b) Dar buen uso de los implementos de higiene personal ubicados en los diferentes espacios.</p> <p>c) Mantener el orden y el aseo de los diferentes espacios de la institución.</p> <p>d) Realizar charlas sobre la importancia de la alimentación saludable a través de la Comisión de Salud y Nutrición e incluir en el PCA y PAT la nutrición como un eje transversal.</p> <p>e) Controlar por parte de la Comisión encargada el cumplimiento de normas de alimentación saludable en los bares.</p> <p>f) Socializar las normativas legales vigente.</p> <p>g) Socializar mediante el DECE, Departamento médico y Pastoral charlas sobre la sexualidad efectiva y afectiva en la adolescencia.</p> <p>h) Por parte de la institución respetar la identidad de género.</p>
<p>ÁMBITO N.º 2 RESPETO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>a) Concienciar en la Comunidad Educativa el uso correcto de los desechos sólidos mediante campañas.</p> <p>b) Gestionar charlas educativas sobre el Medio Ambiente.</p> <p>c) Preparar los espacios educativos con el aseo y orden adecuados para el trabajo.</p> <p>d) Implementar en las políticas Institucionales la reglamentación sobre el mantenimiento y aseo de todos los espacios educativos.</p> <p>e) Fomentar el ahorro de la energía eléctrica en los espacios educativos mediante el uso de la luz natural.</p> <p>f) Formar parte de los proyectos</p>	<p>a) Participar activamente en las campañas propuestas por la comisión de Gestión y Medio Ambiente.</p> <p>b) Contribuir para que se deposite los desechos en los lugares correspondientes.</p> <p>c) Vigilar el cumplimiento de normas establecidas.</p> <p>d) Cumplir con las normas implementadas que sancionen las faltas contra el medio ambiente, el orden y el aseo.</p> <p>e) Vigilar el uso correcto de la energía eléctrica en los</p>

	<p>implementados por la Comisión de Ecología.</p>	<p>diferentes espacios de la Institución.</p> <p>f) Motivar, apoyar y ejecutar los proyectos ecológicos tanto dentro como fuera de la Institución.</p>
<p>ÁMBITO N.º 3 RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>	<p>a) Definir normas claras y lineamientos sobre el uso y cuidado de los recursos materiales de los docentes y de la Institución educativa.</p> <p>b) Capacitación permanente de los docentes sobre el uso y manejo de los equipos e implementos TIC.</p> <p>c) Establecer normas para el cuidado y mantenimiento de los espacios físicos de la Institución.</p>	<p>a) Precautelar los recursos materiales propios y del plantel y concientizar sobre el uso adecuado de los mismos dentro de la Institución Educativa.</p> <p>b) Participar activamente en las capacitaciones sobre el uso y manejo correcto de equipos y recursos TIC.</p> <p>c) Responsabilizar a los docentes la promoción del cuidado responsable de los espacios físicos de la Institución.</p>
<p>ÁMBITO N.º 4 RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<p>a) Concientizar los hábitos comportamentales en cada uno de los espacios de la institución educativa.</p> <p>b) Contribuir efectivamente en la resolución de conflictos entre los actores de la Comunidad Educativa.</p> <p>c) Contribuir a la cultura del buen trato entre todos los actores de la Unidad Educativa</p>	<p>a) Velar de manera eficaz el desarrollo de los hábitos comportamentales.</p> <p>b) Velar por la aplicación los procedimientos Institucionales de toda la comunidad educativa.</p> <p>c) Velar por el buen vivir.</p>
<p>ÁMBITO N.º 5 LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</p>	<p>a) Fomentar el cumplimiento de normas de comportamiento propuestas por la Institución en los diferentes espacios.</p> <p>b) Promover, motivar y participar de manera efectiva y asertiva en las diferentes actividades planificadas a nivel Institucional.</p> <p>c) Conocer y valorar las formas de</p>	<p>a) Participar de manera responsable en las actividades Institucionales, respetando las normas de comportamiento.</p> <p>b) Acompañar a los estudiantes de manera permanente en las diferentes actividades planificadas a nivel Institucional.</p> <p>c) Respetar las fortalezas y debilidades de nuestros</p>

	<p>participación de todos los estudiantes dentro de los espacios e instancias Institucionales.</p> <p>d) Conocer y concientizar las normas establecidas por la Unidad Educativa basadas en la Constitución, LOEI y demás reglamentos mediante el uso de las diferentes plataformas Institucionales.</p> <p>e) Socializar con los estudiantes los mecanismos internos que garantizan su participación de acuerdo a las normativas vigentes.</p> <p>f) Promover, apoyar y cumplir actividades internas y externas que involucren a los estudiantes en los ámbitos deportivos, culturales, religiosos, científicos y sociales para fortalecer la construcción de ciudadanía.</p>	<p>estudiantes para garantizar su participación dentro de los espacios e instancias Institucionales.</p> <p>d) Difundir el cronograma y los diferentes documentos aprobados por el Consejo Ejecutivo para garantizar la participación de todos los integrantes de la Unidad Educativa en los diferentes ámbitos contemplados en la normativa Educativa y Constitucional.</p> <p>e) Orientar, promover y ejecutar mecanismos internos de participación a través de asambleas de aula, cumpliendo así una de las funciones de tutoría académica.</p> <p>f) Motivar, apoyar y acompañar a todos los estudiantes que participen o representen a la Institución en actividades externas.</p>
<p>ÁMBITO N.º 6 RESPETO A LA DIVERSIDAD.</p>	<p>a) Concientizar a los padres de familia con una cultura de aceptación en situaciones de inclusión.</p> <p>b) Implementar espacios de aseo e higiene para personas con movilidad reducida.</p> <p>c) Propiciar el respeto a toda forma de diversidad en la Institución en tanto no transgreda las normas establecidas.</p> <p>d) Brindar igualdad de oportunidades, reconociendo y respetando las diferencias individuales.</p>	<p>a) Garantizar el bienestar integral de las personas la Institución.</p> <p>b) Velar por el uso adecuado y respetuoso de estos espacios exclusivamente por personas de movilidad reducida.</p> <p>c) Respetar la diversidad en todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>d) Reorientar las prácticas pedagógicas para articular proyectos y programas que requieran necesidades educativas especiales para promover el trabajo colaborativo entre los estudiantes en ambientes con equidad y armonía.</p>

ÁMBITO N.º 7 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CARISMA LASALLISTA.	<p>a) Preparar, planificar y orientar al personal Institucional sobre las actividades a desarrollar durante el año lectivo.</p> <p>b) Ser actores, motivadores, formadores y colaboradores permanentes de las actividades que fomenten el carisma Lasallista.</p> <p>c) Apoyar activamente en las convivencias, retiros, reflexiones y otros, organizados por el equipo de Formación Lasallista para la misión.</p> <p>d) Colaborar con las distintas solicitudes de Pastoral.</p> <p>e) Socializar a la Comunidad Educativa los diferentes Grupos de Servicios Apostólicos Lasallistas.</p> <p>f) Trabajar como ejes transversales los ejes lasallistas en todas las acciones realizadas.</p>	<p>a) Participar colaborativamente con las actividades planificadas por el área de ERE y coordinación de pastoral, fortaleciendo así el carisma Lasallista.</p> <p>b) Orar y reflexionar diaria y consecutivamente en los diferentes momentos con la jaculatoria propia que afianza el carisma Lasallista.</p> <p>c) Asistir y participar activamente de las actividades organizadas por el equipo de Formación Lasallista para la misión.</p> <p>d) Atender a la invitación de participación en el servicio apostólico Lasallista (SAL).</p> <p>e) Conocer los itinerarios formativos (Movimientos Juveniles) que se desarrollarán durante el año lectivo a través de la socialización que realiza la coordinación de Pastoral Lasallista</p> <p>f) Incluir en la planificación Curricular los cinco valores Lasallistas a aplicarse en cada unidad didáctica.</p>
---	--	---

PERSONAL ADMINISTRATIVO

MATRIZ PARA ACUERDOS Y COMPROMISOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		
ÁMBITO (HABILIDADES SOCIALES)	ACUERDOS	COMPROMISOS

<p>ÁMBITO N.º 1 RESPETO Y RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.</p>	<p>a) Fomentar prácticas de aseo y limpieza.</p> <p>b) Desarrollar diferentes actividades encaminadas a proporcionar información sobre una alimentación saludable involucrando a todos los actores de la Comunidad Educativa.</p> <p>c) El Departamento Médico y DECE apoyara en las diferentes actividades de prevención del uso y consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicotrópicas.</p> <p>d) Proveer información periódica a cerca de la prevención de embarazos y enfermedades de las ITS-VIH Y SIDA.</p>	<p>a) Mantener limpios los ambientes donde realizamos las distintas actividades. Cumplir el principio de que “un espacio no es más limpio porque más se barre sino porque menos se ensucie”</p> <p>b) Colaborar con la Comisión de Salud, Nutrición y Bares en las diferentes actividades relacionadas a una alimentación saludable.</p> <p>c) Colaborar con la elaboración con afiches que tengan relación para la prevención en el uso y consumo de drogas.</p> <p>d) El Departamento médico brindará charlas y elaborará carteles periódicamente en relación a los temas mencionados.</p>
<p>ÁMBITO N.º 2 RESPETO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>a) Optimizar el uso de recurso en nuestro puesto de trabajo.</p> <p>b) Evitar el consumo exagerado de energía eléctrica en el plantel.</p> <p>c) Cuidar y respetar a la naturaleza.</p>	<p>a) Disminuir el uso de papel, propiciando la cultura del reciclaje.</p> <p>b) Apagar las luces o equipos que no se utilicen.</p> <p>c) Colocar plantas ornamentales en las oficinas.</p>

<p>ÁMBITO N.º 3 RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>	<p>a) Responsabilizarnos por los diferentes recursos materiales y tecnológicos a nuestro cargo. b) Participar del Plan de Capacitación Institucional. c) Ser responsables de nuestra auto capacitación. d) Seguir apoyando en el control de los bienes de la Institución.</p>	<p>a) Usar de manera óptima y eficiente de los recursos materiales y tecnológicos. b) Asistir a la capacitación. c) Desarrollar las destrezas adquiridas de forma adecuada. d) Utilizar adecuadamente las instalaciones físicas a nuestro cargo.</p>
<p>ÁMBITO N.º 4 RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<p>a) Observar acciones negativas de los estudiantes, compañeros y padres de familia dentro de la Institución. b) Demostrar respeto y cordialidad hacia el profesor al momento de solicitar la salida de estudiantes del aula. c) Aplicar las normas relacionadas con el respeto físico, psicológico y sexual entre todos los miembros de la Unidad Educativa.</p>	<p>a) Sugerir de forma cordial y respetuosa el mejorar actitudes dentro de la Institución. b) Hacer conocer y solicitar a Inspección el permiso para retirar a los estudiantes del aula. c) Respetar y valorar a todos los miembros de la Unidad Educativa.</p>
<p>ÁMBITO N.º 5 LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL.</p>	<p>a) Colaborar en lo que la Institución requiera. b) Colaborar en lo referente a la gestión requerida para la participación de los estudiantes en eventos internos y externos. c) Contribuir en la organización de las diferentes actividades institucionales.</p>	<p>a) Asistir y participar en las actividades que la institución programe. b) Elaborar oportunamente la documentación necesaria y facilitar la comunicación interna y externa. c) Colaborar desde el ámbito que nos compete a cada uno para el éxito de las actividades propuestas.</p>

<p>ÁMBITO N.º 6 RESPETO A LA DIVERSIDAD.</p>	<p>b) Incluir a todas las personas sin importar su condición.</p> <p>b) Respetar a todas las personas sin importar su condición.</p> <p>c) Fortalecer el respeto a todos quienes integramos la comunidad educativa, sin discriminar por su religión, raza, sexo entre otros.</p>	<p>a) Facilitar la inclusión de todas las personas en el ámbito de nuestro trabajo.</p> <p>b) Revisar y aplicar las normas legales otorgadas por el distrito educacional.</p> <p>c) Incluir en el Plan de Capacitación actividades para fortalecer las relaciones interpersonales.</p>
<p>ÁMBITO N.º 7 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CARISMA LASALLISTA.</p>	<p>a) Conocer y apoyar la programación de Pastoral y del equipo de Formación Lasallista.</p> <p>b) Estar atentos a los momentos especiales de espiritualidad como son Navidad y Semana Santa, a fin de buscar apoyo para las misiones.</p> <p>c) Conocer las celebraciones propias de La Salle.</p> <p>d) Colaborar para que en nuestra Comunidad Educativa la convivencia se enmarque en la Fe, Respeto, Fraternidad, Servicio y Justicia de conformidad al Carisma Lasallista.</p>	<p>a) Colaborar y participar activamente con las actividades propuestas por el Equipo de Pastoral y de Formación Lasallista, a fin de fomentar la espiritualidad y el carisma de San Juan Bautista de la Salle.</p> <p>b) Estar presto para colaborar con el servicio apostólico Lasallista desde cada uno de nuestros campos de acción.</p> <p>c) Participar en las diferentes actividades organizadas en la Institución como: Nacimiento y Muerte del Hno. Miguel, San Juan Bautista De La Salle y otras celebraciones propias de La Salle.</p> <p>d) Practicar los valores Lasallistas en el quehacer diario.</p>

PERSONAL DE APOYO

<p>MATRIZ PARA ACUERDOS Y COMPROMISOS DE PERSONAL DE APOYO</p>		
<p>ÁMBITO (HABILIDADES SOCIALES)</p>	<p>ACUERDOS</p>	<p>COMPROMISOS</p>

<p>ÁMBITO N.º 1 RESPETO Y RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.</p>	<p>a) Conocer y cumplir las normas de aseo e higiene a nivel institucional.</p> <p>b) Cuidar los materiales de aseo y productos de limpieza en los distintos ambientes.</p> <p>c) Estar vigilantes para prevenir el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas dentro y fuera de la comunidad educativa.</p>	<p>a) Mantener limpios los ambientes donde realizamos las distintas actividades.</p> <p>b) Utilizar adecuadamente los materiales y utensilios de aseo.</p> <p>c) Informar de anomalías suscitadas dentro de la Institución.</p>
<p>ÁMBITO N.º 2 RESPETO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>a) Contribuir para el reciclaje de los desechos en la Institución.</p> <p>b) Gestionar con las autoridades la adquisición de recipientes adecuados para los desechos sólidos.</p> <p>c) Gestionar la señalética para motivar el reciclaje en los integrantes de la Comunidad Educativa.</p> <p>d) Revisar las instalaciones eléctricas de toda la Institución.</p> <p>e) Gestionar con las autoridades el mantenimiento de las instalaciones básicas dañadas, tales como: eléctricas y otros.</p> <p>f) Motivar a los integrantes de la Institución para que el término de la jornada apague los aparatos eléctricos: focos, cafeteras, parlantes, proyectores, computadoras, etc.</p> <p>g) Cuidado y respeto a la naturaleza.</p>	<p>a) Velar para que los desechos se depositen en los recipientes adecuados.</p> <p>b) Colocar recipientes adecuados en lugares estratégicos.</p> <p>c) Colocar señalética en los lugares estratégicos.</p> <p>d) Evitar el consumo excesivo de energía eléctrica en el plantel.</p> <p>e) Realizar el mantenimiento de las diferentes instalaciones de manera oportuna.</p> <p>f) Supervisar que todos los aparatos eléctricos se encuentren apagados y desconectados.</p> <p>g) Sembrar y dar el mantenimiento adecuado de los espacios verdes de la Institución, ubicando los sitios adecuados para la ornamentación.</p>

<p>ÁMBITO N.º 3 RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>	<p>a) Implementar un plan de mantenimiento de los equipos, bienes inmuebles y materiales de la Institución.</p> <p>b) Cuidar los materiales y recursos de la Institución.</p> <p>c) Gestionar con las autoridades la capacitación sobre normas de seguridad en las diferentes actividades.</p> <p>d) Apoyar los diferentes actos organizados por la Institución.</p>	<p>a) Colaborar en la elaboración y ejecución del plan de mantenimiento.</p> <p>b) Usar de manera óptima y eficiente de los recursos y materiales.</p> <p>c) Asistir a las capacitaciones y practicar las diferentes normas de seguridad en el desempeño de nuestro trabajo.</p> <p>d) Mantener limpios y organizados los espacios físicos a utilizarse.</p>
<p>ÁMBITO N.º 4 RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<p>a) Estar pendientes de acciones negativas de los integrantes de la comunidad educativa dentro de la Institución.</p> <p>b) Sugerir que se incremente procedimientos regulatorios relacionadas con el respeto físico, verbal, psicológico y sexual entre todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>a) Sugerir de forma cordial y respetuosa el mejorar actitudes dentro de la Institución y/o comunicar oportunamente a la autoridad más cercana.</p> <p>b) Respetarnos y valorarnos entre todos los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>ÁMBITO N.º 5 LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</p>	<p>a) Colaborar en lo que la Institución requiera.</p> <p>b) Participar en la organización institucional en actividades religiosas, deportivas, culturales, científicas y sociales.</p>	<p>a) Adecuar y facilitar los espacios físicos para que las actividades estudiantiles se den de forma efectiva.</p> <p>b) Colaborar positivamente desde el ámbito que nos compete a cada uno para el éxito de las actividades propuestas.</p>
<p>ÁMBITO N.º 6 RESPETO A LA DIVERSIDAD.</p>	<p>a) Gestionar espacios para las personas con movilidad reducida.</p> <p>b) Conocer el Código de Convivencia institucional.</p>	<p>a) Hacer y respetar el uso adecuado de estos espacios de la comunidad educativa</p> <p>b) Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa,</p>

ÁMBITO N.º 7 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CARISMA LASALLISTA.	<p>a) Conocer y apoyar la programación de Pastoral.</p> <p>b) Estar atentos a los momentos especiales de espiritualidad como son Navidad y Semana Santa, a fin de buscar apoyo para las misiones.</p> <p>c) Conocer las celebraciones propias de la Comunidad Lasallista.</p> <p>d) Conocer y practicar los valores Lasallistas.</p>	<p>a) Colaborar y participar activamente en las actividades propuestas por el Equipo de Pastoral, a fin de fomentar la espiritualidad y el carisma de San Juan Bautista de la Salle.</p> <p>b) Apoyar con el servicio apostólico Lasallista desde cada uno de los campos de acción.</p> <p>c) Participar en las diferentes actividades religiosas orientadas a las celebraciones Lasallistas: Hno. Miguel, San Juan Bautista De La Salle, San José, Virgen de la Estrella y otras.</p> <p>d) Contribuir para que en nuestra Comunidad Educativa la convivencia se enmarque en la Fe, Respeto, Fraternidad, Servicio y Justicia de conformidad al Carisma Lasallista.</p>
---	--	--

ESTUDIANTES

MATRIZ PARA ACUERDOS Y COMPROMISOS DE ESTUDIANTES		
ÁMBITO (HABILIDADES SOCIALES)	ACUERDOS	COMPROMISOS

<p>ÁMBITO N.º 1 RESPETO Y RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.</p>	<p>a) Involucrar al consejo estudiantil en el cuidado integral de la institución.</p> <p>b) Incentivar entre compañeros buenos hábitos de alimentación.</p> <p>c) Gestionar a través del Consejo Estudiantil charlas sobre la alimentación saludable con la ayuda de un especialista.</p> <p>d) Colaborar con el DECE y departamento medico en las charlas sobre el uso y prevención de sustancias psicotrópicas así temas de prevención de embarazo e ITS-VIH y Sida.</p> <p>e) Solicitar al DECE mayor información sobre los peligros del consumo de alcohol, tabaco y drogas.</p>	<p>a) Cuidar y hacer uso responsable de las instalaciones de la institución educativa.</p> <p>b) Colaborar de buena manera en la realización de campañas de alimentación saludable.</p> <p>c) Participar activamente en las charlas proporcionadas por el especialista.</p> <p>d) Participar activamente en campañas antidrogas, usando carteles, juegos, dinámicas, para que los niños puedan comprender.</p> <p>e) Participar activamente de las actividades planteadas por el DECE.</p>
---	---	---

<p style="text-align: center;">ÁMBITO N.º 2 RESPETO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Mantener limpia la Institución en todas las áreas. b) Colocar letreros con diversos temas referidos al orden y aseo. c) Reciclar los desechos sólidos que se producen en la Institución Educativa. d) Realizar murales de concienciación para mantener el aseo de la Institución. e) Encender las luces de los diferentes espacios de la Institución Educativa, solo en caso necesario. f) Respetar los espacios verdes dentro de la Institución. g) Colocar dentro de los espacios de aprendizaje macetas inamovibles. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Depositar los desechos en los tachos de basura correspondientes. b) Respetar y cumplir con la señalética que indica el orden y aseo de la institución. c) Continuar con las campañas de reciclaje de pilas usadas y recipientes plásticos. d) Participar activamente de las campañas de concientización que se realizan en la Institución. e) Apagar las luces de las aulas y corredores cuando su uso no sea necesario. Designar compañeros al inicio del año escolar para vigilar que las luces del aula queden apagadas cuando los estudiantes no se encuentren en las aulas. f) Sembrar y cuidar las plantas de la Institución Educativa mediante el cumplimiento de un cronograma elaborado para el efecto, en coordinación con la Comisión Ecológica de la Institución. g) Cuidar las plantas sembradas en los espacios de aprendizaje.
--	---	---

<p>ÁMBITO N.º 3 RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>	<p>a) Cuidar los bienes inmuebles de la Institución Educativa.</p> <p>b) Contribuir al correcto funcionamiento y cuidado de equipos como: proyectores, computadoras o implementos de los laboratorios.</p> <p>c) Solicitar a las autoridades institucionales, el mantenimiento e implementación de nuevos recursos deportivos.</p> <p>d) Utilizar las canchas y áreas deportivas cuando sea necesario.</p> <p>f) Generar y aplicar normas y procesos para uso de los laboratorios.</p> <p>g) Colaborar en el cuidado de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, (laboratorios, coliseo) y gestionar con las autoridades el equipamiento de éstos.</p> <p>h) Participar activamente en las campañas de limpieza para cuidar el mobiliario.</p>	<p>a) Generar una cultura de respeto entre los estudiantes para así evitar el daño directo e indirecto de los inmuebles. Reponer en caso de daño por negligencia. Respetar y cumplir los procesos regulatorios contemplados en el código de convivencia.</p> <p>b) Respetar el horario de uso de equipos de los laboratorios, manteniendo un ambiente de respeto y cordura.</p> <p>c) Fomentar el cuidado y protección de las áreas verdes e implementos deportivos.</p> <p>d) Cuidar los bienes proporcionados por la Institución, utilizar los recursos adecuadamente.</p> <p>f) Reponer los materiales que han dañado los estudiantes por mal uso.</p> <p>g) Solicitar a las autoridades el equipamiento de los diferentes espacios académicos de la institución educativa,</p> <p>h) Ejecutar campañas de limpieza que ayuden a cuidar el mobiliario y las instalaciones de la Institución.</p>
---	--	--

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ÁMBITO N.º 4 RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<p>a) Socializar indicadores de convivencia con los integrantes de la comunidad educativa para fomentar un comportamiento adecuado en toda la Institución.</p> <p>b) Mantener un buen comportamiento en toda la Institución.</p> <p>c) Todo acto de indisciplina debe ser sancionado.</p> <p>d) Conocer las rutas y protocolos de actuación frente a casos de violencia o acoso sexual, por diferentes medios.</p> <p>e) Exigir el cumplimiento de las rutas y protocolos de actuación frente a casos de violencia.</p> <p>f) Respetar las normas establecidas en el presente Código de Convivencia.</p> <p>g) Solicitar al departamento DECE que elabore un plan de acompañamiento y seguimiento para las víctimas de violencia con el respectivo seguimiento a víctimas y agresores.</p>	<p>a) Respetar y cumplir los indicadores comportamentales normados por Código de Convivencia de la Institución.</p> <p>b) Mejorar la atención al estudiantado para asegurarle un adecuado acceso a las instalaciones de la institución.</p> <p>c) Respetar y obedecer las amonestaciones de acuerdo con el Código de Convivencia.</p> <p>d) Denunciar a las instancias correspondientes casos de violencia o acoso sexual establecidos por el Ministerio de Educación.</p> <p>e) Participar y colaborar efectivamente del proceso que determinan las rutas y protocolos de actuación frente a casos de violencia.</p> <p>f) Acatar las sanciones como medio de aprendizaje, para mejorar la convivencia armónica dentro de la Institución.</p> <p>g) Participar de manera efectiva y eficiente del proceso de acompañamiento y seguimiento del DECE, acudiendo cuando se requiera.</p>
---	---	---

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"> AMBITO N.º 5 LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL. </p>	<p>a) Participar libremente en los procesos electorales institucionales y apoyar el plan de trabajo del Consejo Estudiantil electo.</p> <p>b) Participar en todos los procesos institucionales, expresando nuestro criterio con respeto.</p> <p>c) Trabajar por un objetivo común: Ser el mejor grado o curso tanto académicamente como conductualmente.</p> <p>d) Asistir a los programas académicos, culturales, científicos, sociales y religiosos.</p> <p>e) Solicitar a las autoridades la ampliación de otras actividades en las jornadas extracurriculares.</p> <p>f) Aprovechar los nuevos proyectos y todas las actividades extracurriculares, deportivas lúdicas como culturales que nos brinda la Institución.</p> <p>g) Participar efectivamente en la revisión de la mochila de sus hijos.</p> <p>h) Motivar nuevas actividades religiosas, científicas, deportivas y extracurriculares a nivel local y nacional.</p> <p>i) Gestionar con las autoridades para que se establezca actividades extracurriculares con otras instituciones locales y del Sector Lasallista Norandino.</p>	<p>a) Cumplir con el proceso democrático y con el reglamento electoral en este proceso mediante la participación responsable en actividades propuestas por el Consejo Estudiantil.</p> <p>b) Participar activamente en los procesos institucionales en diferentes ámbitos.</p> <p>c) Formarnos como líderes estudiantiles mediante el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>d) Participar activamente y con respeto en los programas académicos, socio- culturales, deportivos, religiosos, etc.</p> <p>e) Participar de acuerdo a nuestros intereses en las actividades propuestas por la Institución.</p> <p>f) Participar puntual y activamente en los diferentes proyectos extracurriculares y actividades con entusiasmo y alegría.</p> <p>g) Acudir con puntualidad y con todos los materiales necesarios para trabajar en la jornada académica.</p> <p>h) Respetar a los integrantes de otras instituciones en diferentes eventos. Representar dignamente a la Institución.</p> <p>i) Intervenir con respeto en los diferentes eventos de otras instituciones para representar dignamente a la Salle.</p>
--	---	--

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ÁMBITO N.º 6 RESPETO A LA DIVERSIDAD.</p>	<p>a) Participar en los eventos religiosos, educativos, dando preferencia a los estudiantes con discapacidad.</p> <p>b) Fomentar el respeto entre los compañeros del curso y de la Institución.</p> <p>c) Cumplir con las normas que la Unidad Educativa disponga en beneficio de todos, fomentando el respeto a la diversidad entre los compañeros del curso y de la Institución.</p> <p>d) Solicitar que los docentes realicen actividades que promuevan la unión entre estudiantes.</p>	<p>a) Respeto y aceptación a las opiniones de los demás demostrando una actitud positiva en todas las actividades.</p> <p>b) Integrar a los compañeros nuevos a las actividades cotidianas del curso.</p> <p>c) Comunicar a las autoridades cualquier acción de irrespeto a la diversidad con el afán de ayudar a quienes lo necesiten.</p> <p>d) Promover y participar en las diferentes actividades con disciplina y respeto, demostrando una actitud asertiva y proactiva.</p>
---	--	---

ÁMBITO N.º 7 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CARISMA LASALLISTA.

- a)** Promocionar mediante redes sociales los encuentros juveniles que realiza Pastoral con el fin de incentivar a los estudiantes para que sean partícipes de éste.
- b)** Vivir la Semana Santa y la Navidad con verdadero espíritu y buena actitud.
- c)** Realizar brigadas de ayuda para recaudar fondos y materiales necesarios para las misiones.
- d)** Sugerir que el Personal que dirige la Pastoral esté orientado, con objetivos y visiones claras de lo que es la pastoral social, el compromiso y servicio.
- e)** Crear lazos de empatía entre docentes y alumnos de la Institución Educativa, mediante el conocimiento y la práctica de los valores lasallistas.
- f)** Leer y tratar de interpretar el evangelio.
- g)** Seguir el ejemplo de Juan Bautista de La Salle mediante la filosofía de los más necesitados.
- h)** Solicitar a Pastoral que promueva los valores lasallistas.
- i)** Entender la importancia de los valores lasallistas dentro de la Institución y ponerlos en práctica a través de un proyecto estudiantil a pastoral.

- a)** Dar un buen uso de las redes sociales para promocionar los encuentros juveniles, mediante una forma creativa y dinámica con el fin de llamar al interés juvenil.
- b)** Reflexionar sobre el verdadero valor de Semana Santa (solidaridad y ayuno) y el verdadero compartir en Navidad.
- c)** Ser voluntario(a) para las brigadas de ayuda para recaudar fondos que se requiera para la asistencia a las misiones.
- d)** Participar positivamente y vivir la experiencia del evangelio.
- e)** Valorar el trabajo que realizan los docentes en sus clases, con el compromiso de respeto y solidaridad hacia quienes nos educan.
- f)** Vivir y practicar el evangelio como cimiento principal para rescatar los valores.
- g)** Servir y ayudar desinteresadamente a quién lo necesita.
- h)** Aplicar en el día a día los valores para sentirnos verdaderos lasallistas.
- i)** Fomentar la importancia de la ayuda al prójimo, llevando la práctica al aula a través del ejemplo.

PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

MATRIZ PARA ACUERDOS Y COMPROMISOS DE PADRES DE FAMILIA		
ÁMBITO (HABILIDADES SOCIALES)	ACUERDOS	COMPROMISOS
ÁMBITO N.º 1 RESPETO Y RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.	<p>a) Fomentar el cuidado diario del aseo personal de sus representados.</p> <p>b) Solicitar a la Comisión de Salud y Nutrición de la Institución mayor control al servicio de los bares.</p> <p>c) Velar y cumplir por un correcto seguimiento en los compromisos adquiridos con la institución, y acudir con responsabilidad a ella cuando la requiera.</p> <p>d) Prohibir la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en los eventos de la Institución.</p> <p>e) Solicitar a la institución que se aborde temas de Sexualidad humana y Salud en las asignaturas que corresponda.</p> <p>f) Informar con ideas claras, que son las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) y como nos podemos contagiar.</p> <p>g) El padre de familia acuerda con la institución educativa realizar la cancelación de los valores de matrícula y pensiones educativas en diez cuotas de valores iguales por los servicios educativos recibidos.</p>	<p>a) Dar seguimiento para que se cumpla con el hábito de una correcta presentación personal.</p> <p>b) Incluir un representante de los Padres de familia en la Comisión de Salud y Nutrición para observar el servicio que brindan los bares.</p> <p>c) Ser corresponsables con la Unidad Educativa en el proceso de formación integral de nuestros representados.</p> <p>d) Vigilar que no se expenda y no se consuman bebidas alcohólicas en los eventos organizados por la Institución.</p> <p>e) Realizar periódicamente charlas dirigidas a Padres de familia y estudiantes con temas diversos sobre sexualidad y salud, acordes a la edad.</p> <p>f) Brindar la confianza necesaria a nuestros representados para poder abordar estos temas dentro del hogar.</p> <p>g) Cancelar los valores económicos a la institución educativa entre los cinco primeros días de cada mes.</p>

<p style="text-align: center;">ÁMBITO N.º 2 RESPETO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>a) Concienciar en los hogares el respeto y cuidado del medio ambiente.</p> <p>b) Fomentar la reducción del consumo de alimentos en desechables plásticos en la Institución y nuestros hogares.</p> <p>c) Participar en el plan de trabajo de la Comisión de Ecología para contribuir en el cuidado y respeto por la naturaleza.</p>	<p>a) Establecer por parte del Comité Central de padres de familia charlas formativas sobre el manejo de desechos sólidos y cuidados del medio ambiente.</p> <p>b) Evitar en nuestros hogares el uso y consumo de alimentos en materiales plásticos.</p> <p>c) Participar y colaborar mediante una comisión de padres de familia en la planificación y ejecución de actividades de la Comisión de Ecología.</p>
<p style="text-align: center;">ÁMBITO N.º 3 RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>	<p>a) Fomentar en nuestros hijos el cuidado de los implementos deportivos, material didáctico, mobiliario de la institución, laboratorios, etc.</p> <p>b) Velar con las autoridades para que los espacios físicos sean seguros y apropiados para su formación académica.</p> <p>c) Conocer las plataformas y repositorios con los que se van a trabajar en el periodo escolar de las autoridades y tutores de la institución.</p> <p>d) Trabajar en valores humanos a nivel de familia y respetar lo establecido en el Código de Convivencia.</p>	<p>a) Dialogar y establecer reglas con nuestros hijos sobre el cuidado permanente de los objetos de la Institución y asumir los daños provocados por nuestros representados en las instalaciones o bienes del plantel.</p> <p>b) Participar y colaborar en las actividades propuestas por la Institución para el mantenimiento de los espacios.</p> <p>c) Comprometernos a participar y dar buen uso de las diferentes plataformas digitales de la Institución.</p> <p>d) Dialogar y promover en familia los valores.</p>

<p>ÁMBITO N.º 4 RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<p>a) Leer, compartir y respetar las normativas, acuerdos y compromisos del Código de Convivencia con nuestros hijos.</p> <p>b) Incentivar y motivar en familia a nuestros hijos por su buen comportamiento, aprovechamiento y práctica deportiva.</p> <p>d) Asistir a todas las reuniones convocadas por la institución y ser ejemplo de nuestro representado en cualquier lugar y circunstancia.</p> <p>e) Conocer los diferentes protocolos que la Institución efectúa en caso de detectar cualquier tipo de violencia.</p> <p>f) Promover la comunicación diaria con nuestros hijos, en un ambiente de confianza y cordialidad.</p>	<p>a) Vigilar que se cumpla con lo establecido en el Código de Convivencia.</p> <p>b) Estar vigilante constantemente del buen comportamiento, aprovechamiento y práctica deportiva de nuestros hijos.</p> <p>d) Cumplir con los deberes y obligaciones que nos corresponden como responsables de nuestros representados, Siendo corresponsables de la formación integral de nuestros hijos.</p> <p>e) Seguir con los diferentes protocolos institucionales y ministeriales establecidos en el manual de procesos.</p> <p>f) Generar un espacio adecuado para dialogar y escuchar atentamente a nuestros hijos.</p>
---	--	---

<p style="text-align: center;">AMBITO N.º 5 LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL.</p>	<p>a) Incentivar como padres de familia y representantes la Participación de los estudiantes en los eventos que la institución realiza.</p> <p>b) Acompañar y apoyar a nuestros representados en actividades que se realicen tanto dentro como fuera de la Institución y requiera nuestra presencia.</p> <p>c) Dotar a nuestros representados de las herramientas tecnológicas y de comunicación necesarias, para una correcta conectividad, ya sea en sus actividades presenciales o virtuales.</p> <p>e) Integrar a todos los padres de familia para que participen en las actividades deportivas, culturales, científicas y sociales que se programen en la comunidad educativa Lasallista.</p> <p>f) Apoyar e incentivar a nuestros representados en la participación de los diferentes actos que se realicen en la institución, sean estos presenciales o virtuales.</p>	<p>a) Facilitar los medios que la Institución requiera para llevar a cabo la participación estudiantil.</p> <p>b) Revisar los comunicados y convocatorias, emitidas por la Institución, a través de los canales oficiales: página web, correo electrónico, grupos de WhatsApp, circulares y oficios. Concienciar que la información sea de carácter académico y en los horarios permitidos por la institución.</p> <p>c) Respetar los compromisos adquiridos en la Institución tomando en cuenta las normativas que exija la misma y posibilitar los mecanismos tecnológicos adecuados para que la comunicación sea la óptima.</p> <p>e) Acudir y participar en eventos programados por la Institución.</p> <p>f) Guiar a nuestros hijos para que participen con responsabilidad en las actividades institucionales.</p>
---	--	---

<p style="text-align: center;">ÁMBITO N.º 6 RESPETO A LA DIVERSIDAD.</p>	<p>a) Dialogar con los estudiantes sobre el valor del respeto y la diversidad cultural.</p> <p>b) Realizar acciones que conlleven al respeto a las diferentes culturas y etnias.</p> <p>c) Promover en la familia el respeto a la diversidad y equidad de género.</p> <p>d) Apoyar cada una de las actividades planteadas por la Institución con respecto a toda forma de diversidad.</p> <p>e) Concienciar a nuestros hijos sobre el respeto para superar toda forma de racismo, discriminación y exclusión.</p> <p>f) Apoyar y reforzar los programas de la Institución que buscan la inclusión educativa.</p>	<p>a) Dialogar y fortalecer los valores a través del ejemplo.</p> <p>b) Participar activamente en charlas con personas especializadas en el tema.</p> <p>c) Inculcar el respeto a todas las personas, sin importar la raza, cultura o credo.</p> <p>d) Participar y colaborar activamente en cada una de las acciones emprendidas por la Institución.</p> <p>e) Educar en la familia en el respeto a la diversidad.</p> <p>f) Asistir y participar activamente en todos los programas de la Institución.</p>
<p style="text-align: center;">ÁMBITO N.º 7 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CARISMA LASALLISTA.</p>	<p>a) Conocer el plan de trabajo del equipo de pastoral en relación a la participación de nuestros hijos.</p> <p>b) Concienciar en nuestros hijos la importancia espiritual de una convivencia basado en el Carisma Lasallista.</p> <p>c) Socializar la planificación del equipo de pastoral relacionada con la actividad sacramental.</p> <p>d) Apoyar con las actividades solidarias de servicio apostólico en Navidad y Semana Santa que viene realizando la Institución.</p> <p>e) Conocer las actividades religiosas que programe la institución.</p> <p>f) Fomentar espacios de diálogo con nuestros hijos para dar a conocer el verdadero sentido del servicio a la comunidad.</p>	<p>a) Participar y acompañar a nuestros hijos en todas las actividades propuestas por Pastoral.</p> <p>b) Colaborar en las convivencias que organice la Pastoral y reforzar en casa en los temas Reflexionados en la convivencia.</p> <p>c) Participar y transmitir a nuestros hijos la fe y destacar la importancia de los sacramentos.</p> <p>d) Actuar activamente en las actividades solidarias propuestas en el cronograma Institucional por la Comunidad Educativa.</p> <p>e) Participar en los actos religiosos organizados por la Institución.</p> <p>f) Organizar visitas en familia a lugares como orfanatos, asilos, hospitales, para que nuestros representados conozcan otras realidades.</p>

6. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS

DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para personal de la institución

- ✓ Se dará cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio del Trabajo en lo que corresponde a las obligaciones de los Trabajadores, de las prohibiciones y sanciones,
- ✓ Respetar la dignidad y funciones de todos los miembros de la Unidad Educativa.
- ✓ Mantener actitudes de respeto frente a las manifestaciones de fe realizadas en la Institución.
- ✓ Acompañar, motivar y mantener el orden en los estudiantes para velar por un buen comportamiento en todos los espacios dentro y fuera de la Institución cuando se encuentren en representación de la misma.
- ✓ El personal de la Institución supervisará que los estudiantes asistan a la Institución educativa con el uniforme correspondiente.
- ✓ El uniforme del estudiante debe estar bien llevado y en perfectas condiciones de estado.
- ✓ Se prohíbe la combinación de los uniformes (uniforme de deporte con el de diario y viceversa)
- ✓ Se prohíbe llevar vestimenta ajena al uniforme autorizado.
- ✓ En las mujeres se prohíbe el maquillaje color de cabello diferente al original.

extensiones de cabello, uñas pintadas percing, y cualquier tipo de objetos o instrumentos no acordes con las actividades escolares con la vestimenta y actividades escolares.

- ✓ El personal institucional, de acuerdo al cronograma establecido cumplirán con los turnos de acompañamiento para con los estudiantes.
- ✓ El docente que sea sorprendido que haga uso del celular y sus derivados tecnológicos, dentro del aula y de los lugares destinados para el aprendizaje sin previa autorización de las autoridades, así como también en los ambientes de cuidado dispuestos por la autoridad, será multado con la cantidad de quince dólares americanos siendo depositados a la comisión de sociales este dinero.
- ✓ Los canales oficiales de comunicación institucional son: página web: www.delasallecuenca.edu.ec, Facebook institucional (La Salle Cuenca-Ecuador), sistema Academium, correo electrónico institucional (delasallecuenca@gmail.com), grupos de WhatsApp y líneas telefónicas institucionales.

Del uso del uniforme del personal de la institución.

- ✓ Se utilizará conforme al manual de uso establecido por el equipo líder de la institución.

Para estudiantes

Para estudiantes

- ✓ Respetar la dignidad y funciones de todos los miembros de la Unidad Educativa.
- ✓ Mantener actitudes de respeto frente a las manifestaciones de fe realizadas en la Institución.
- ✓ Durante el horario de clase los estudiantes permanecerán dentro de la Institución.
- ✓ Los estudiantes asistirán a la Institución educativa con el uniforme correspondiente limpio y bien llevado, se prohíbe el uso de vestimentas y cualquier tipo de complementos (gorras, capuchas, piercing, uñas, pintadas, maquillaje, otros accesorios, corte y color de cabello; rayos y extensiones de cabello de colores exuberantes) o instrumentos no acordes. Las mujeres deben llevar sus faldas a la altura de la rodilla y con media pantalón o malla color azul.
- ✓ Los estudiantes accederán a los estímulos, previo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de Estímulos para estudiantes. Anexo 1.
- ✓ Los estudiantes que excedan la oportunidad de ser exonerados.
- ✓ Los canales oficiales de comunicación institucional son: página web: www.delasallecuenca.edu.ec, Facebook institucional (La Salle Cuenca-Ecuador), sistema Academium, correo electrónico institucional (delasallecuenca@gmail.com), grupos de WhatsApp y líneas telefónicas institucionales.
- ✓ Los estudiantes deben mantener el cuidado y respeto de pertenencias propias y de otros miembros de la comunidad.
- ✓ Se prohíbe el uso de celulares en los ambientes de aprendizaje (aulas, laboratorios, patios de la institución entre otros); el estudiante que se le encuentre en uso de este dispositivo sin autorización por primera vez será retirado y entregado al padre de familia o representante (por al día siguiente, por segunda ocasión se lo retirara por quince días y será devuelto al termino de estos a su representante legal, y por tercera ocasión se lo devolverá al final del año a su representante legal.
- ✓ Está prohibida toda manifestación de cariño propia de novios o parejas que vayan en contra de la moral o la buena imagen.
- ✓ Actitudes que demeritan el respeto que se debe a las personas que conforman la comunidad educativa.
- ✓ Falsificación de firmas, en deberes, lecciones, exámenes, justificaciones, y otros.
- ✓ Daño voluntario a bienes de otras personas o de las instalaciones.
- ✓ Uso frecuente de vocabulario ofensivo.
- ✓ Copia de trabajos o tareas que fueron realizados por una compañera o compañero.
- ✓ El fumar o uso de cigarro electrónico dentro de las instalaciones.
- ✓ Queda prohibido de cualquier forma la obtención de pruebas o exámenes de evaluación

Uso de uniforme

Tomando en cuenta que se trata de un proceso nuevo, se extenderá el plazo de adquisición de uniformes, de acuerdo a las disposiciones emanadas por la máxima autoridad.

En reuniones de padres de familia de nivel y subniveles se socializará el Código de Convivencia

Para el uso del uniforme no se podrá combinar las prendas de uniformes.

Uniforme diario

Nivel inicial

Los niños y niñas utilizarán calentador toda la semana.

Mujeres

El uniforme es: suéter gris con camiseta polo, pantalón con medias azules cortos, o con falda con mallas (media pantalón azul), todo de carácter obligatorio.

Hombres

El uniforme es: suéter gris con camiseta polo, pantalón con medias azules a la altura de la canilla, zapatos formales de cuero de color negro.

Uniforme deportivo.

Conjunto deportivo unisex, camiseta unisex, licra (mujeres), pantaloneta (hombres), y medias blancas, zapatos de color blanco, sin ninguna clase de línea o adorno de colores adicionales.

Uniforme formal (de parada o gala)

De octavo de básica a 3ero de bachillerato se utilizará el uniforme formal (**de parada o gala**) en los días festivos y de acuerdo a las necesidades institucionales: este uniforme

será de carácter obligatorio, pantalón con medias azules hombre, falda con mallas azules (mujer), zapatos negros formales de cuero.

Lineamientos para Estudiantes clases virtuales

El capítulo IV del RGLOEI establece que: “al inicio del año lectivo, los estudiantes y sus representantes legales deberán firmar una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no cometerá actos que las violenten.”

- No se autoriza el uso de cualquier dispositivo que distraiga la atención durante las horas de clase excepto cuando estos equipos sean parte de la planificación y desarrollo de la actividad, lo cual se deberá indicar anticipadamente.
- No se autoriza el consumo de alimentos o bebidas durante las horas de clases presenciales.
- Queda prohibido el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas durante las horas presenciales.
- Es obligación y responsabilidad de los representantes legales, justificar la inasistencia a las horas de clases dentro de las 48 horas posteriores a la inasistencia, enviando un correo electrónico en el cual se debe adjuntar la evidencia respectiva, la dirección del correo electrónico es: alejandro.rocano@delasallecuenca.edu.ec o quien en su momento se encuentre responsable.
- Es responsabilidad de los representantes legales dotar de todas las herramientas e implementos para el óptimo desarrollo de sus representados en las actividades académicas.
- En el caso que a un estudiante se le vulneren sus derechos, debe notificar de manera inmediata al tutor, DECE, subinspector del nivel o inspector general, los mismos que deberán realizar un informe detallado el mismo que será entregado a la máxima autoridad para los fines pertinentes.

Lineamientos para Estudiantes clases presenciales

- ✓ Los estudiantes tienen la responsabilidad de estar diez minutos antes de la 07h00 en las aulas respectivas, el día lunes en el patio de formación y de martes a viernes en sus aulas respectivas con el fin de empezar las labores académicas a las 07h00 en punto.

- ✓ Permanecer dentro del salón de clase, cada cambio de hora, si tiene necesidad de trasladarse a otra área o ambiente de aprendizaje lo debe hacer con autorización del docente correspondiente.
- ✓ Los estudiantes no pueden pedir permiso al término de la hora clase, ya que todos deben recibir al maestro de cambio de hora y será el quien de la autorización para salir a los estudiantes que lo requiere, considerándose siempre que estas salidas deben ser individuales y no colectivas.
- ✓ Los estudiantes deben asistir con todos los materiales de acuerdo a las asignaturas correspondientes.
- ✓ En el ambiente de aprendizaje se debe guardar respeto hacia los compañeros y docentes propiciando así un ambiente de paz y armonía.
- ✓ Todo estudiante debe respetar las características individuales de sus compañeros y del docente.
- ✓ Debe portar el uniforme correspondiente de manera adecuada, pulcra de acuerdo a las directrices dadas al inicio del año lectivo manteniendo siempre un excelente cuidado personal, quedando prohibido el uso de accesorios como gorras, capuchas, piercing, uñas pintadas, maquillaje, otros accesorios, corte, color de cabello, rayos y extensiones de cabello de colores extravagantes.
- ✓ Respetar tanto el bien ajeno como el común, por lo que cuidan con esmero sus propios útiles escolares y materiales facilitados para su educación, así como los bienes muebles de la institución, en caso de dañarlos, deberá reponerlos.
- ✓ La puerta del aula se cierra a las 7:00 a. m. con una tolerancia de 5 minutos para su ingreso.
- ✓ Después de las 7:05 a. m. solo se puede ingresar al salón de clases con autorización de Coordinación.
- ✓ Los alumnos que llegaren después de las 07h05 se dirigen al auditorio para que en compañía de un docente adelanten deberes u hora de lectura.
- ✓ Cada clase inicia de acuerdo con el horario establecido y se considera retardo los primeros 5 minutos, posterior a estos, se registra ausencia.
- ✓ Solicitar a los padres de familia o representantes legales que justifiquen en Inspección la inasistencia para poder recibir la justificación necesaria y poder presentar las actividades realizadas en el día de su ausencia.
- ✓ En faltas reiteradas por enfermedad deberá presentar certificado médico para seguimiento del caso por parte de Coordinación o Inspección General.
- ✓ La notificación de ausencia no anula la falta.
- ✓ Se abstienen de promover y participar en juegos de azar, y en aquellos que puedan provocar accidentes.
- ✓ Mantener relaciones interpersonales de respeto mutuo, evitando todo aquello que atente a la dignidad de las y los demás como comportamientos violentos, intencionales, dañinos y persistentes.
- ✓ Evitar actos de coacción hacia otros compañeros o que los deje en situación de vulnerabilidad o completa indefensión.
- ✓ Evitar ser partícipes, copartícipes, testigos o espectadores de actos que vayan en contra de una sana convivencia.

- ✓ Asumir el compromiso de vivir con orden y limpieza, por ello mantienen limpio todo espacio colocando la basura en el lugar que le corresponde.
- ✓ Permanecer fuera de las aulas durante los recesos, salvo autorización de docentes tutores o del inspector general.
- ✓ Atienden con esmero las indicaciones y disposiciones de cada docente durante el tiempo de clase.
- ✓ Ser cuidadosos en realizar de modo personal sus trabajos y entregarlos con puntualidad de acuerdo con las especificaciones de cada docente y según la asignatura.
- ✓ Administran el tiempo de receso, para consumir alimentos y bebidas o cualquier otra actividad personal que requieran resolver dentro de las instalaciones. Quedando sin consentimiento el ingreso de alimentos después de concluir este tiempo.
- ✓ Cada docente tiene la facultad para solicitar a estudiantes guardar o retirar cualquier tipo de alimento dentro del aula.

En caso de que una/un estudiante incumpla los acuerdos:

1. El docente deberá notificar por medio del correo electrónico institucional de manera inmediata El docente deberá notificar por escrito y correo electrónico institucional de manera inmediata de lo sucedido, de acuerdo al tipo de incumplimiento al Tutor, Coordinador Académico, subinspector, Inspector General, DECE del nivel y rector, adjuntando la evidencia respectiva.

Tutor

Todos las acciones comportamentales y académicas de sus tutoriados

Coordinador académico

Situaciones académicas no solventadas por los docentes y tutor.

Subinspector/Inspector General

Todos los casos comportamentales que atenten contra la cultura de paz y la convivencia armónica. Informar sobre la inasistencia continua a las clases de los estudiantes a partir de la segunda falta seguida, para que se comunique con los representantes legales o padres de familia en caso de no conocer el porqué de la no asistencia del estudiante a clases. Casos de comportamientos no adecuados fuera de la institución, que van en desmedro de la unidad educativa (estos comportamientos si lo realiza con el uniforme institucional), Violencia escolar.

DECE

Todo lo relacionado con el desarrollo y bienestar de los estudiantes, inestabilidad emocional, conflictos (individual, escolar, familiar, social, adaptativo), vulneración de derechos o de riesgos psicosocial, violencia escolar.

Rector

Deshonestidad académica, violencia escolar, hostigamiento académico, violencia en el contexto educativo.

Vicerrector

Aquellas situaciones de carácter académico-curriculares no resueltas por los docentes, tutores y coordinadores académicos.

Cabe mencionar que es necesario que, de acuerdo a los incumplimientos de los acuerdos establecidos en el presente Código de Convivencia, estos deberán ser socializados de manera continua con todos los actores de la Unidad Educativa así como también de todas las autoridades y de esta manera llevar los procesos de manera adecuada, además se sugiere que cuando los estudiantes, padres de familia y representantes acudan por búsqueda de solución por cualquier situación se indague si se siguió el orden regular correspondiente y no ser así se solicitara comedidamente que se lo haga, dejando entre ver que la institución lo que busca la institución es solucionar los conflictos de manera pacífica en los estamentos correspondientes.

2. DE LA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

Art. 64.- **Definición de cultura de paz y convivencia armónica.**- Se entiende por cultura de paz y convivencia armónica al conjunto de valores, actitudes, tradiciones, prácticas sociales, comportamientos que se basan en el respeto a los derechos humanos, la diversidad, la solidaridad, el compromiso del arreglo pacífico de los conflictos; permitiendo la construcción de una sociedad justa, equitativa, participativa en el marco del cumplimiento de los fines y objetivos del Sistema Nacional de Educación.

Art. 64.1.- **Definición de violencia escolar.** - Se entiende por violencia escolar aquellas conductas deliberadas que se suscitan en el seno de la comunidad educativa y que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, emocional o psicológico al o los estudiantes en el marco de las relaciones que se dan al interior de la institución educativa. Para efectos de esta Ley, se reconoce como formas de violencia la física, psicoemocional, simbólica, sexual, social, de género, a través de medios digitales o cibernéticos. Ésta puede desarrollarse dentro o fuera de la institución.

Art. 64.2.- **Definición de acoso escolar.**- Se entiende por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento, directa o indirecta, repetitiva, realizada

fuera o dentro del establecimiento educativo por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro u otros, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del o los estudiantes afectados, que provoque maltrato, humillación, exclusión, burla o cualquier otra afectación a la dignidad, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad, identidad de género, identidad cultural, idioma, religión, ideología, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, diferencia física u otras de carácter temporal o permanente.

Art. 64.3.- **Hostigamiento académico.** - Es el maltrato cruel que exhibe una autoridad o un docente contra uno o varios estudiantes con el fin de maltratarlo o humillarlo.

Art. 64.4.- **Definición de conflicto escolar.** - Es la situación en la que dos o más miembros de la comunidad educativa, sin que medie una relación de poder, entran en oposición o desacuerdo, por diversos motivos y que no sea considerada en los términos de la Ley como violencia o acoso escolar.

Art. 64.5.- De la prevención de la violencia en el contexto educativo.- El Estado garantizará el desarrollo trasversal del enfoque de derechos humanos y de género en la construcción de los currículos nacionales; definirá la estrategia nacional de educación integral de la sexualidad, establecerá de manera prioritaria y transversal en el Sistema Nacional de Educación políticas públicas que incorporen lineamientos que garanticen el diseño de acciones, instrumentos y mecanismos dirigidos a la disminución de riesgo de ocurrencia de casos de violencia en la comunidad educativa, a través de la capacitación, formación y sensibilización de docentes, estudiantes y padres de familia; inclusión de mecanismos de prevención en los Códigos de Convivencia que desarrollen una cultura de protección y autoprotección de los miembros de la comunidad educativa; y el fortalecimiento de capacidades institucionales, entre otros.

La Autoridad Nacional de Educación en coordinación con la Defensoría del Pueblo, los Consejos Nacionales para la Igualdad y los Consejos Cantonales de Protección de Derechos desarrollarán los mecanismos de seguimiento, evaluación y recomendaciones a la política pública que tenga como objetivo prevenir la violencia en el contexto educativo.

Art. 64.6.- **Prevención de la violencia en las instituciones educativas.**- Las instituciones educativas deberán establecer, programas y actividades de sensibilización contra la violencia y el acoso escolar; promover el respeto a la vida y a la integridad física de las y los estudiantes; difundir información entre los estudiantes, sus padres, las personas a cargo de su cuidado, los maestros y el personal que trabaja con niños y niñas sobre los mecanismos de denuncia y remediación en casos de acoso, abuso y violencia en el entorno escolar así como se identificarán los casos de vulnerabilidades a través del levantamiento de mapeos de riesgos de violencia en las instituciones educativas. Los programas institucionales deberán básicamente contener: expectativas claras y definidas de los comportamientos escolares violentos; establecer acciones disciplinarias graduales y consistentes y

contenerlas en una política antiviolencia escolar que pueda ser sumada al Código de Convivencia; capacitar a sus docentes en la comprensión de las diferentes formas de violencia que pueden darse al interior de un establecimiento educativo así como en el desarrollo de técnicas no violentas para resolver conflictos; hacer hincapié en la conducta social positiva: conductas pro sociales, alfabetismo emocional, construcción de empatía, habilidades de gestión de la ira, aumento por el aprecio a la diversidad y el respeto a sus compañeros y a los adultos; fomentar la colaboración y la solidaridad entre las escuelas, las familias y los barrios; poner un límite a la competencia desleal; incorporar información estadística midiendo sus resultados y evaluando los efectos a largo plazo. El Departamento de Consejería Estudiantil será responsable y ejecutará las acciones de promoción de derechos, así como la prevención, detección, atención, seguimiento y reparación de casos provenientes de situaciones de riesgo psicosocial, violencia, exclusión o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los protocolos dispuestos por las autoridades rectoras; para cuyo efecto se establecerán hojas de ruta con los organismos del Sistema de Protección de Derechos y otras instancias administrativas o judiciales. La autoridad educativa nacional supervisará quimestralmente los planes y programas que se estén instaurando en las instituciones educativas públicas, fisco misionales y particulares, así como la incorporación de los mecanismos de prevención en los Códigos de Convivencia.

Art. 64.7.- Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia en el Contexto Educativo.- La Autoridad Educativa Nacional en coordinación con la Defensoría del Pueblo, los Consejos de Igualdad y el ente rector de Justicia y Derechos Humanos elaborará, implementará y evaluará el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia en el Contexto Educativo que contendrá las políticas, estrategias, programas, proyectos, acciones y mecanismos concretos para la prevención, detección y atención de toda forma de violencia en el contexto educativo, así como la protección y reparación de derechos de las víctimas; incluirá mecanismos de coordinación con otras instituciones del Estado

en el ámbito de sus competencias; definirá los comportamientos violentos que se intentan prevenir y atender; analizará las causas primarias de esta conducta; identificar los grupos sociales en riesgo; formulará sistemas o mecanismos de prevención y atención de la violencia escolar a través del uso de recursos cognitivos, emocionales y sociales; incorporará investigación estadística; evaluará y medirá los resultados de las intervenciones.

Art. 64.8.- Mecanismos administrativos de prevención en el contexto educativo. - Se establece, entre otros, que la Autoridad Educativa Nacional podrá establecer los siguientes mecanismos administrativos de prevención en el contexto educativo:

1. La Autoridad Educativa Nacional establecerá la obligatoriedad de los procesos de selección y la regulación para la comprobación de antecedentes e idoneidad para todos los profesionales y el personal que trabaja con niños, niñas y adolescentes o para ellos, en las instituciones públicas, municipales, fisco misionales y particulares;

2. La Autoridad Educativa Nacional, con base a la información remitida por el Consejo de la Judicatura, mantendrá un registro no público del personal docente, directivo y administrativo que tengan sentencias ejecutoriadas por delitos penales contra la integridad sexual y reproductiva; y en caso de solicitud de reingreso al Sistema Nacional de Educación, La Autoridad Educativa Nacional procederá de manera obligatoria a realizar la correspondiente calificación de idoneidad;

3. Implementación de evaluaciones psicométricas y psicosociales al personal docente, directivo y administrativo, a cargo de la Autoridad Educativa Nacional y los establecimientos educativos, según el caso; y,

4. Previo proceso administrativo de acuerdo a las infracciones establecidas en esta Ley, la Autoridad Nacional de Educación podrá revocar los permisos de funcionamiento de las instituciones de educación en cualquiera de sus modalidades en caso de incumplimiento de las disposiciones emanadas por las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos o las instituciones públicas especializadas en protección de derechos.

Art. 64.9.- De la detección. - Es la acción o conjunto acciones orientadas a la oportuna identificación de posibles situaciones de violencia en el ámbito educativo; es responsabilidad de la comunidad educativa a través de la información oportuna, contribuir a esta identificación como paso previo a la intervención.

Las autoridades institucionales y el personal que conforma los Departamentos de Consejería Estudiantil aplicarán medidas de detección de hechos de violencia, entre ellos podrán estar: mecanismos de alerta temprana para la detección oportuna de situaciones de violencia; evaluación y vigilancia de manera permanente del comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, con especial atención en la protección de los niños, niñas y adolescentes, grupos de atención prioritario o con alguna situación de vulnerabilidad. Para el cumplimiento de esta función, el Estado garantizará la estabilidad laboral y protegerá al personal de los Departamentos de Consejería Estudiantil, consecuentemente, aquellos no podrán ser desvinculados por sus actuaciones legales y dentro de sus competencias ante hechos o situaciones de violencia en contra de miembros de la comunidad educativa.

Art. 64.10.- De la reparación integral. - La reparación integral consiste en las medidas que la comunidad educativa, las autoridades competentes y las instituciones educativas deben tomar o deben cumplir para reparar en lo posible los derechos vulnerados. Las medidas de reparación que las instancias competentes pueden dictar serán de satisfacción, no repetición, rehabilitación y compensación.

Las medidas de reparación que las autoridades competentes establezcan, deberán tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que la afectación al derecho ha generado tanto en la víctima como en su familia y su entorno.

Las Direcciones Distritales de la Autoridad Educativa Nacional deberán velar por el cumplimiento de estas medidas, que se consideren pertinentes o hayan sido dictadas por autoridad competente. De ser el caso coordinará con las otras instituciones del Estado para el cumplimiento de las mismas. En el caso de incumplimiento se establecerán las sanciones a los actores de la comunidad educativa que hayan incumplido, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y leyes de la República.

Art. 64.11.- Mecanismos de Reparación de personas víctimas de graves violaciones de Derechos Humanos o Crímenes de Lesa Humanidad. - El Estado a través de la Autoridad Educativa Nacional tiene la obligación de implementar medidas a favor de estudiantes o docentes que hayan sido declarados, judicial, administrativa o legislativamente, por el Estado, víctima directa o indirecta de graves violaciones de derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

MECANISMOS PARA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL

ÁMBITO EDUCATIVO

Art. 65.- De las instancias para solución alternativa de conflictos en el ámbito educativo. - Son espacios de diálogo creados por cada establecimiento educativo de implementación obligatoria, que buscan resolver conflictos para solucionarlos sin la intervención de autoridades administrativas o judiciales y son aplicables a aquellos casos que no constituyan delitos, hechos de violencia escolar, acoso escolar y hostigamiento académico. Su conformación y funcionamiento serán definidos en el Código de Convivencia Institucional y deberán acatar los lineamientos generales establecidos por la Autoridad Educativa Nacional

Art. 65.1.- Obligaciones de las instituciones educativas en la solución alternativa de conflictos en el ámbito escolar. - Le corresponde a cada establecimiento educativo:

- a. Establecer las características generales que deberá contener un proceso de resolución alternativa de conflictos en el establecimiento educativo;
- b. Garantizar que los procesos llevados bajo mecanismos alternativos de solución de conflictos institucionales se los realice de manera imparcial por personas que se encuentren en igual condición en relación a aquellos relacionados en el conflicto;
- c. Iniciar los mecanismos alternativos de solución de conflictos institucionales, de aquellos conflictos que no vulneren derechos o constituyan delitos;
- d. Garantizar la presencia de personal capacitado en resolución alternativa de conflictos, que acompañen o resuelvan los conflictos en función de su complejidad; y,
- e. Promover una cultura de diálogo y desarrollo de capacidades de manejo y resolución de conflictos con la participación activa de los miembros de la comunidad educativa.

Para la evaluación comportamental el sub inspector y DECE del nivel o sub nivel, son quienes realizarán un reporte de los casos puntuales, el mismo que será entregado al tutor del grado o curso quien es el encargado de administrar la nota comportamental en el sistema Academium, de igual forma al Inspector General todo esto con el conocimiento previo del representante legal.

De La Evaluación Comportamental

- ✓ El Comportamiento de los estudiantes se valorará de acuerdo a los siguientes indicadores:

EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL DE LOS ESTUDIANTES

A. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ARMÓNICA		PUNTOS A DISMINUIR
A . 1	Irrespeto a los integrantes de la Unidad Educativa de palabra o de hecho.	0,5
A . 2	Irrespeto los actos cívicos, religiosos, académicos, culturales, sociales y deportivos.	0,5
A . 3	Discriminación a la diversidad.	0,5
A . 4	Interrumpe actividades durante las horas de clase, realizando acciones que no corresponden a esta.	0,5
A . 5	Comercializa y solicita contribuciones económicas sin autorización.	0,5
A . 6	Utiliza aparatos electrónicos durante actividades académicas, sin autorización.	0,5
B. DEL CUIDADO DEL PATRIMONIO Y PROPIEDAD AJENA		
B . 1	Hace mal uso de las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicio de la Institución y ajenos.	0,5
C. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL		

C · 1	No porta de forma debida los uniformes: de gala, diario y Educación Física.	0,5
C · 2	No observa disposiciones sobre: corte y color de cabello, piercing, uñas pintadas, maquillaje y otros accesorios.	0,5
D. DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		
D · 1	Abandona las actividades educativas sin autorización	1
D · 2	Atrasos a la hora de clase.	0,5
D · 3	Abandona la Unidad Educativa sin autorización	1

Nota: En la página del leccionario se adjuntará lo que dispone el Reglamento de la LOEI sobre las faltas en relación a la deshonestidad académica tipo I, II y III.

Nota: En la página del leccionario se adjuntará lo que dispone el Reglamento de la LOEI sobre las faltas en relación a la deshonestidad académica tipo I, II y III.

De la veeduría del proceso de selección de abanderados

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento a la LOEI.

Art. 179.- Conformación de la comisión para la elección de abanderados, portaestandartes y escoltas.

Se debe conformar una comisión para la elección de abanderados, portaestandartes y escoltas, integrada por cinco (5) miembros:

1. El Rector del plantel, quien la presidirá;
2. Dos (2) delegados del Consejo Ejecutivo del establecimiento;
3. Un representante de los Padres y Madres de Familia; y,
4. El presidente del Consejo Estudiantil.

La comisión debe contar con un Secretario, quien debe dar fe de lo ocurrido y debe actuar con voz, pero sin voto. Este cargo debe ser ocupado por el Secretario del plantel; en caso de no existir Secretario, se debe elegir, entre los miembros de la comunidad, a un Secretario ad hoc, de preferencia un docente.

5. La comisión puede contar con la veeduría de otras personas que deben actuar con voz, pero sin voto, cuya participación debe constar en el Código de Convivencia del plantel.

Art. 180.- Requisitos para obtener una distinción. - Para hacerse acreedor a las distinciones de abanderado, portaestandarte o escolta, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente matriculado en el tercer año de Bachillerato del establecimiento educativo y asistir de forma regular a clases; y,
2. Haber entregado, en la Secretaría del plantel, copias legalizadas de los pases de año y los registros con las calificaciones obtenidas desde segundo año de Educación General Básica hasta segundo año de Bachillerato (solamente en el caso de estudiantes que cursaron esos años en otros planteles).

Art. 181.- Plazo para nombrar a los estudiantes que recibirán una distinción. -La elección de los abanderados, portaestandartes y escoltas se debe realizar en un plazo de diez (10) días laborables desde el inicio del año lectivo. El rector debe entregar una comunicación dirigida a cada estudiante y a su representante legal, en la que se especifique la distinción honorífica alcanzada por cada uno de los elegidos como abanderado, portaestandarte, escolta y, de haberlas, otras distinciones académicas. A fin de que toda la comunidad conozca la nómina de los estudiantes seleccionados, el rector del establecimiento debe ordenar su publicación en un lugar visible hasta el décimo día del inicio del año lectivo.

Art. 182.- Apelaciones. - En caso de inconformidad con la decisión tomada por la comisión para la elección de abanderados del plantel, los representantes legales de los estudiantes pueden, dentro de un período no mayor a cinco (5) días laborables a partir de la publicación de la lista de abanderados, impugnar la decisión tomada. En primera instancia, deben recurrir a la propia comisión con su impugnación debidamente sustentada, y la comisión debe tener un máximo de cinco (5) días laborables para emitir una respuesta. En última instancia, pueden apelar, dentro de un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de respuesta de la comisión, ante el Director Distrital correspondiente, quien debe resolver el caso en un máximo de cinco (5) días laborables mediante una resolución administrativa motivada.

Art. 183.- Fecha de la proclamación y juramento. - La proclamación del abanderado y el juramento a la Bandera se llevará a cabo, en todos los regímenes escolares, el 26 de septiembre de cada año, Día de la Bandera a nivel nacional. Por su especial sentido cívico, el evento se realizará con la participación de toda la comunidad educativa.

En aquellos casos en los que se inicie un proceso de apelación que no pueda resolverse antes de la fecha prevista en el inciso que antecede, las autoridades de la Institución educativa deberán realizarla en otra fecha.

Para padres de familia

- ✓ Respetar la dignidad y funciones de todos los miembros de la Unidad Educativa.
- ✓ Respetar el Órgano Regular institucional para establecer una comunicación asertiva dentro de la Unidad Educativa.
- ✓ Mantener actitudes de respeto frente a las manifestaciones de fe realizadas en la Institución.
- ✓ No interrumpir las clases, respetar los horarios de atención institucional.
- ✓ Contribuir para que el desarrollo integral de su hijo sea adecuado, cumpliendo con sus deberes y obligaciones.
- ✓ Garantizar que los estudiantes asistan a la Institución con el uniforme respectivo y con la presentación personal según lo establecido en el presente Código.
- ✓ Colaborar en la puntualidad de su representado en los horarios de entrada y salida.
- ✓ Mantenerse al día en el pago de pensiones, caso contrario se procederá según lo estipulado en el Art. 57 del RLOEI.
- ✓ Los canales oficiales de comunicación institucional son: página web: www.delasallecuenca.edu.ec, Facebook institucional (La Salle Cuenca-Ecuador), sistema Academium, correo electrónico institucional (delasallecuenca@gmail.com), grupos de WhatsApp y líneas telefónicas institucionales.

Para todos los integrantes de la comunidad educativa

Puntualidad

- ✓ Todos los miembros de la Unidad Educativa deberán cumplir con el horario establecido en todas las actividades que constan en el cronograma institucional. Los padres de familia deberán ser puntuales en dejar y recoger a sus hijos dentro de la Institución.
- ✓ Los estudiantes deben ser puntuales en sus horas clases, en la entrega de sus tareas y trabajos en las fechas asignadas.
- ✓ El personal de la Institución cumplirá sus funciones y encargos con eficiencia y puntualidad.
- ✓ Los padres de familia son los responsables de la asistencia y puntualidad de sus hijos a la Institución. Cuando se presenten atrasos de los estudiantes se registrará conforme al procedimiento para atrasos establecido por Inspección General.
- ✓ Todos los miembros de la Institución deben asistir con puntualidad a las actividades curriculares y extra curriculares programadas según esté señalado en la planificación institucional.

- ✓ Toda persona que ingrese a la institución durante la jornada escolar y que no pertenezca a nómina deberá registrarse en portería con su identificación y /o previa autorización de Inspección.
- ✓ Los padres de familia serán responsables que su representado asista a la jornada académica con todo el horario completo y los materiales académicos completos
- ✓ El personal de la institución terminada la jornada laboral no podrá ingresar nuevamente a la institución sin previa autorización del Rector de la Institución.

Asistencia

- ✓ Los docentes deben asistir a la Institución educativa de acuerdo al horario establecido a tiempo para recibir a los estudiantes.
- ✓ Los docentes y padres de familia deben respetar el horario de atención definido para tratar asuntos académicos, comportamentales u otros de los estudiantes.
- ✓ Todos los miembros deben asistir a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución con puntualidad.
- ✓ Los estudiantes deben asistir con regularidad, puntualidad y constancia a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
- ✓ La inasistencia de los estudiantes se registrará por el procedimiento definido por Inspección General.
- ✓ Los permisos para los docentes, serán otorgados por el Rector o el Inspector General administrativos y de servicios por el Rector o el contador.
- ✓ En el caso de los estudiantes que se ausenten por viajes, el representante deberá presentar un oficio en el que informe al Rector la naturaleza de la inasistencia (en caso de viajes al exterior adjuntará: copia de la primera hoja del pasaporte y copia del boleto) para que a su retorno sea justificada por el Rector, apegándose al manual de procesos.
- ✓ Las inasistencias de los Padres de Familia y/o representantes a las diferentes actividades convocadas por la Institución Educativa deberán ser debidamente justificadas ante el tutor en un plazo no mayor a 72 horas, luego de las cuales se notificará a las autoridades correspondientes para tomar las acciones respectivas (Llamado de atención, Carta Compromiso).
- ✓ Para todo el personal de la Institución, en caso del incumplimiento de las obligaciones se procederá según el artículo 42 del Reglamento Interno.

Limpieza

- ✓ La Autoridad Institucional promoverá las mingas y la autogestión para mantener en buen estado las instalaciones y bienes, sin que esto genere erogación económica alguna.
- ✓ El personal de turno contribuirá en el cumplimiento de los estudiantes con el orden y limpieza de la Institución en el receso.
- ✓ Los miembros de la Unidad Educativa deberán evitar manchar, rayar o deteriorar, las paredes, pupitres y demás enseres de la Institución.

- ✓ Las tareas y trabajos deberán ser presentadas con orden y limpieza a más de los otros aspectos académicos contemplados en la rúbrica de evaluación.
- ✓ Los miembros del personal de servicios generales mantendrán limpias y ordenadas las instalaciones de la Institución e informarán de cualquier anomalía de forma inmediata a la autoridad pertinente.
- ✓ Es responsabilidad del personal docente, durante su hora de clase, mantener con los estudiantes el orden y el aseo del aula.

Respeto

- ✓ Todos los integrantes de la Unidad Educativa mantendrán un trato cordial y respetuoso, en sus interrelaciones con todas los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ Los miembros de la Unidad Educativa cuidarán de expresiones que lesionen la honra y el buen nombre de sus integrantes por cualquier canal o medio que fuere.
- ✓ Los integrantes de la Unidad Educativa mostrarán predisposición adecuada para el trabajo en equipo.
- ✓ Respetar los horarios establecidos de la jornada de trabajo de los miembros de la Comunidad Educativa.

Respeto a la propiedad ajena

- ✓ Cuidar y dar buen uso al equipamiento e infraestructura institucional
- ✓ Respetar y contribuir al cuidado de los materiales ajenos.
- ✓ Los docentes, subinspectores y tutores de cada grado y/o curso, se encargarán de que las puertas estén cerradas en las horas de recreo, salida, o en los momentos en que los estudiantes estén fuera del aula; así como cuidar que las luces y equipos electrónicos estén apagados.
- ✓ Los señores conserjes no abrirán las puertas de los salones de clase a padres de familia o a estudiantes luego de la jornada de clase excepto cuando haya el permiso respectivo de las autoridades o docente tutor.
- ✓ Los tutores, subinspectores y miembros del DECE motivarán permanentemente a los estudiantes de los grados y cursos respectivos el respeto a la propiedad ajena mediante diversas actividades, durante todo el año lectivo.

Cuidado del patrimonio institucional

- ✓ Los Jefes de Mantenimiento y sistema de redes debe mantener el inventario actualizado de todos los bienes de la Institución dotados en los diferentes departamentos e instancias, así como definir claramente el estado en el que se encuentran.
- ✓ Los miembros de la Unidad Educativa deberán verificar el inventario con el Jefe de Mantenimiento para su seguimiento y firma del acta de entrega –recepción al inicio y termino del año lectivo, esta acta será entregada al departamento de contabilidad.

- ✓ Los bienes tecnológicos y sistemas informáticos estarán bajo la responsabilidad del Coordinador de redes y sistemas informáticos de la institución.
- ✓ En el caso de laboratorios y aulas la corresponsabilidad frente a los bienes muebles, bienes tecnológicos y sistemas informáticos será compartida entre el docente, el jefe de mantenimiento y/o el Coordinador de redes y sistemas informáticos.
- ✓ Los encargados de dichos bienes tienen la obligación de reportar los daños o pérdidas de materiales a su cargo al jefe de mantenimiento y coordinador de redes y sistemas informáticos para su verificación y solicitud de reposición en caso de ser necesario.
- ✓ Sí los materiales fueron destruidos por negligencia deberán ser repuestos por los responsables sean estudiantes o cualquier otro miembro de la Institución.

7. COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La comisión de RESOLUCION DE CONFLICTOS para el presente año lectivo estará integrado por el Rector de la Unidad Educativa Particular Hermano Miguel De La Salle Cuenca Hno., la Coordinadora del DECE, el Inspector General de la Unidad Educativa Particular Hermano Miguel De La Salle, Coordinador de la Comisión de Disciplina:

1. Se realiza un análisis previo a lo que manifiesta la LOEI:

Art. 8.- Obligaciones. - Las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones:

Literal h. Respetar y cumplir los códigos de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de los conflictos.

Art. 11.- Obligaciones. - Las y los docentes tienen las siguientes obligaciones:

Literal. - e. Respetar el derecho de las y los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, a expresar sus opiniones fundamentadas y promover la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos;

Art. 14.- De la exigibilidad, la restitución y la protección. - En ejercicio de su corresponsabilidad, el Estado, en todos sus niveles, adoptará las medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes. Todos los actores de la comunidad educativa estarán en condición de acudir a las instancias de protección constitucional con el fin de restituir el derecho a la educación que hubiere sido desatendido o conculcado. En todos los casos en los que se tenga conocimiento de la privación del derecho a la educación de una niña, niño o adolescente, sin perjuicio de su obligación de acudir a los organismos de atención a la infancia respectivos, se adoptarán de manera directa las acciones y medidas necesarias que conlleven inequívocamente a la restitución del derecho a la educación que hubiere sido conculcado o desatendido. Iguales obligaciones tendrán

las juntas cantonales de protección de derechos cuando estuviere amenazado. Cuando la integridad física, psicológica o sexual de las niñas, niños y adolescentes estuviere amenazada o hubiere sido afectada, sin perjuicio de la obligación de denunciar por parte de quien en la comunidad educativa tuviere conocimiento del hecho cuyas características hagan presumir la existencia de amenaza o afectación, la Junta Distrital Intercultural de Resolución de Conflictos denunciará ante la autoridad judicial respectiva y remitirá a las autoridades competentes para que se dicten las medidas de protección de derechos que corresponda por su incumplimiento. En caso de amenaza o afectación a la integridad sexual de los y las estudiantes, la Junta Distrital Intercultural de Resolución de Conflictos procederá a dictar la suspensión temporal de las funciones o tareas del presunto agresor como medida de protección. La Junta Distrital Intercultural de Resolución de Conflictos realizará el seguimiento y velará por el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por las autoridades competentes para protección de derechos, sancionando a quien corresponda por su no cumplimiento. La Junta Distrital Intercultural de Resolución de Conflictos realizará el respectivo registro interno y seguimiento del desarrollo de la acción judicial impulsada.

Art. 18.- Obligaciones. - Las y los miembros de la comunidad tienen las siguientes obligaciones:

- a. Propiciar la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos en la comunidad educativa;

Art. 134.- Del régimen disciplinario de las y los estudiantes. - La Junta Distrital de Resolución de Conflictos está en la obligación de aplicar las acciones educativas disciplinarias para las y los estudiantes, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian: Son faltas de las y los estudiantes:

- a. Cometer fraude o deshonestidad académica
- b. Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar los Códigos de Convivencia de los Centros Educativos
- c. Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales
- d. Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados
- e. No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano; y,
- f. Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la Institución.

Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, éstas serán

Leves

Graves

muy graves

Las acciones educativas disciplinarias podrán ser las siguientes:

- a. Amonestación de la autoridad competente;
- b. Suspensión temporal de su asistencia a la institución; y,
- c. Separación definitiva de la Institución, lo conllevará que al estudiante se lo reubique en otra institución educativa. Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y la normativa interna de la Institución. En caso de grave conmoción interna del establecimiento educativo el estudiante podrá ser suspendido hasta que termine la investigación.

8. De los estímulos y reconocimientos al personal de la institución.

- ✓ Se aplicará conforme al instructivo de estímulos y reconocimientos elaborado por el equipo líder del DLN sector Ecuador.

La acción humana suele regirse por incentivos, muchos de los cuales existen a nivel inconsciente. Cada vez que una persona realiza una determinada actividad lo hace con un fin que, de una forma u otra, le brindará satisfacción. Dicho fin es el incentivo que moviliza el accionar. El incentivo puede tratarse de la estimulación que se le otorga a un individuo por su buen desempeño en cualquier ámbito (laboral, afectivo, etc.) con la intención de que se esfuerce por mantenerlo. Se trata, por lo tanto, de una recompensa.

- Ser seleccionados para participar en seminarios, talleres o foros convocados por la Congregación, dentro o fuera de la Institución, cuyo costo lo asume la Institución.
- Proporcionarles facilidad para realizar cursos o estudios dentro de su especialidad con la ayuda económica de la Institución en el valor de la inscripción, el procedimiento será auditado en el Equipo Líder del Colegio, teniendo como referencia el presupuesto de cada institución y los criterios que se establezcan desde la necesidad y aplicación de estos estudios dentro del Plan Curricular. Aplica solo para personal de nómina Red La Salle.
- Cada Equipo Líder institucional, precisa criterios sobre cursos y estudios, que consideren aspectos como: no repetir ayudas a ningún empleado o docente en un mismo año, que el tope de estas ayudas sea medio salario mínimo legal vigente. Aplica solo para personal de nómina Red La Salle.
- Se debe tener en cuenta que un empleado que se beneficie de algún curso se compromete a realizar una réplica o presentación del mismo a otros empleados que

se puedan beneficiar con su formación. Cada Equipo líder institucional define las estrategias de divulgación de estas réplicas.

- Para los empleados que tengan hijos en las Instituciones De La Salle, se les otorga el 50% de la pensión para sus dos hijos, a partir del primer grado que ofrece la Institución. Cuando se tenga más de un hijo, se podrá acceder a los siguientes descuentos: los dos primeros hijos 50%, de tener tres hijos ó más un 25% cada uno. Aplica solo para personal de nómina Red La Salle.
- Un aguinaldo en diciembre del 10% de un SBU, si se cuenta con liquidez en los fondos del colegio.
- Un reconocimiento por antigüedad a todo el personal (Administrativo, de Servicios Generales y Docentes) así: (Aplica solo para personal de nómina Red La Salle.)
 - ✓ A los diez años 20 % del SBU
 - ✓ A los quince años 30 % del SBU
 - ✓ A los veinte años 50 % del SBU
 - ✓ A los veinticinco años 75 % del SBU
 - ✓ A los treinta y 35 años 100 % del SBU

Nota: En caso de que el empleado haya cumplido el tiempo, y se desvincule de la institución antes del reconocimiento se le deberá invitar al acto de reconocimiento del año siguiente.

- En caso de grado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional; matrimonio católico; nacimiento de hijos dentro de un matrimonio vigente (religioso o civil); muerte de un familiar de primer grado (padres, cónyuge e hijos); publicación de algún trabajo en un medio indexado, se otorgará un SBU. Aplica solo para personal de nómina Red La Salle.
- Otorgar un día compensatorio por cumpleaños del empleado, este día se sumará al tiempo de vacaciones a que se tiene derecho o en casos especiales y debidamente justificados, se puede tomar otro día del año. Aplica solo para personal de nómina Red La Salle.
- Se dará un incentivo de un SBU al empleado que se jubile en la institución. Igualmente será merecedor de un reconocimiento en acto público que será establecido por el Equipo Líder de cada institución. Aplica solo para personal de nómina Red La Salle.
- La institución que, al finalizar el año lectivo, tenga la cartera con una morosidad inferior al 3%, recibirá un estímulo para todo el personal que labora en el colegio; este estímulo es definido por la Comisión Económica del DLN en Ecuador.

